



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CU Consejo
Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 6820 ORDINARIA

Celebrada el martes 30 de julio de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6850 del jueves 31 de octubre de 2024

TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones n.ºs 6787 y 6799.....	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	4
3. INFORMES DE RECTORÍA.....	14
4. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-20-2024. Acciones prioritarias para apoyar la estrategia de desarrollo del Recinto de Santa Cruz (2024-2029)	26
5. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-8-2024. Uso de dispositivos de vapeo en la Universidad de Costa Rica.....	33
6. ORDEN DEL DÍA. Modificación	39
7. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-6-2024. Pronunciamiento sobre la crisis de seguridad ciudadana y crimen organizado	40
8. DICTAMEN CAJ-9-2024. Recurso de apelación presentado por el Sr. Allan Berrocal Rojas.....	49

Acta de la **sesión n.º 6820**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día martes treinta de julio de dos mil veinticuatro en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, director, Área de Salud; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Br. Noelia Solís Maroto y Sr. Samuel Víquez Rodríguez, sector estudiantil; y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

Ausentes, con excusa: MTE Stephanie Fallas Navarro y Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que recibió una carta de la MTE Stephanie Fallas Navarro, en la cual informa que por motivos de salud no podrá asistir a la sesión. Además, comunica que la Br. Noelia Solís Maroto se incorporará posteriormente. Igualmente, recibió un correo electrónico por parte del señor rector en el cual menciona que hoy se incorporará 15 minutos más tarde a la sesión y que deberá retirarse a las 10:15 a. m. aproximadamente para asistir a la sesión del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la cual inicia a las 11:00 a. m.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, da lectura al orden del día:

1. Aprobación de las actas n.ºs 6799, ordinaria, del jueves 2 de mayo de 2024, y 6787, ordinaria, del martes 19 de marzo de 2024.
2. Informes de Dirección.
3. Informes de la Rectoría.
4. **Propuesta de Dirección:** Acciones prioritarias para apoyar la Estrategia de desarrollo para el Recinto de Santa Cruz (2024-2029). (Propuesta de Dirección CU-20-2024).
5. **Propuesta de Miembro:** Propuesta sobre el uso de dispositivos de vapeo en la Universidad de Costa Rica. (Propuesta de Miembros CU-8-2024).
6. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** *Reglamento del Consejo Académico de Áreas*. (Dictamen CAUCO-13-2023).
7. **Propuesta de Miembro:** Pronunciamiento sobre crisis de seguridad ciudadana y crimen organizado. (Propuesta de Miembros CU-6-2024).
8. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso de apelación presentado por el Sr. Allan Berrocal Rojas. (Dictamen CAJ-9-2024).
9. **Comisión de Asuntos Estudiantiles:** Modificación de los artículos 8 incisos c) y e), 9 y 10 del *Reglamento de régimen académico estudiantil*. (Dictamen CAE-4-2024).
10. **Comisiones Especiales:** Análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brindar recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia. (Pase CE-20-2021). (Dictamen CE-5-2024).

11. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Reforma al artículo 4 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para incluir los derechos humanos como principio orientador del quehacer de la Universidad (Pase CU-107-2022, del 28 de noviembre de 2022). PRIMERA SESIÓN ORDINARIA. (Dictamen CEO-3-2024).
12. **Comisión de Investigación y Acción Social:** Propuesta de *Reglamento para la Educación Permanente y Continua de la Universidad de Costa Rica*. (Dictamen CIAS-4-2024).

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, somete a conocimiento del plenario las actas n.ºs 6787, ordinaria, del martes 19 de marzo de 2024, y 6799, ordinaria, del jueves del jueves 2 de mayo de 2024.

En discusión el acta de la sesión n.º 6799.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a votación la aprobación del acta n.º 6799 (no se reciben observaciones), y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión n.º 6787.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a votación la aprobación del acta n.º 6787 (no se reciben observaciones), y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario aprueba las actas n.ºs 6787, ordinaria, del martes 19 de marzo de 2024, y 6799, ordinaria, del jueves del jueves 2 de mayo de 2024 sin observaciones de forma.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA procede con el siguiente punto.

ARTÍCULO 2

Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, se refiere a los siguientes asuntos:

I- Correspondencia

Para el CU

a) Proyecciones actuariales para determinar el impacto financiero de la implementación del Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica

El Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada (CIMPA) envía la nota CIMPA-338-2024, donde informa que, sobre las proyecciones actuariales que determinen el impacto financiero de la implementación del Reglamento del régimen aslarial académico, se ha logrado un avance significativo en los apartados de los contextos demográficos y económicos. A la fecha está pendiente la descripción detallada de la metodología utilizada y el ajuste de los modelos para proyectar la inversión salarial a partir de los datos de planilla del 2000 al 2023. Lamentablemente, comunica que han sufrido un atraso en la generación de las proyecciones, pues detectaron algunas inconsistencias en los datos de planilla generados para incorporar las planillas del 2023 en la tendencia histórica del comportamiento demográfico y de los componentes salariales. El equipo a cargo del estudio estima que el documento final podrá ser entregado a finales de agosto.

b) Instrucciones para ejecución del Reglamento de régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, comunica, con el oficio R-4537-2024, que ha girado todas las instrucciones necesarias para que se proceda de inmediato con la ejecución del Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica dentro del marco de las competencias estatutarias de la Rectoría, bajo el deber de obediencia al acuerdo adoptado en el artículo 2, de la sesión ordinaria n.º 6817, del 16 de julio de 2024. Reitera, que su objeción radica en el hecho de que la Oficina Jurídica, cuyos pronunciamientos son considerados para todos los efectos como el criterio técnico-jurídico de la institución, concluyó a través de sus dictámenes OJ-335-2024 del 4 de julio de 2024, y OJ-362-2024 del 12 de julio de 2024, que dicho Reglamento es absolutamente nulo y por tanto debe ser derogado. Finalmente, reafirma su intención de conservar, hasta el término de esta Administración, los canales de comunicación con el Consejo Universitario, en aras de procurar el bien institucional.

c) Entrega de proyecto de ley a la Asamblea Legislativa

La MTE. Stephanie Fallas Navarro, miembro del Consejo Universitario, remite el oficio CU-1436-2024, en el cual informa que, el pasado miércoles 10 de julio, se realizó el acto de entrega del Proyecto de Ley para declarar el día Nacional de la Primera Conexión de Costa Rica a la Internet ante la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa. Dicho proyecto fue presentado por el Departamento de Participación Ciudadana a la presidenta de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Educación y demás diputaciones que integran la Comisión que acogieron el proyecto con sus firmas para iniciar el trámite legislativo. Al respecto, hace entrega del documento en físico de la propuesta de proyecto de Ley “Declaratoria del día Nacional de la Primera Conexión de Costa Rica a la Internet”, con el número de expediente legislativo n.º 24436, el cual consigna las firmas autógrafas de las siguientes seis personas diputadas: Johana Obando Bonilla, José Pablo Sibaja Jiménez, Andrea Álvarez Marín, Rocío Alfaro Molina, Vanessa de Paul Castro Mora y Kattia Rivera Soto. Finalmente, agradece todo el apoyo recibido en la gestión de esta iniciativa.

d) Apoyo para desarrollo de proyecto

La Vicerrectoría de Investigación (VI) remite el oficio VI-4945-2024, en respuesta al CU-1439-2024. Al respecto, la Vicerrectoría aprueba mantener el apoyo de 1/8 T.C. docente del 1.º de julio al 20 de diciembre de 2024, con cargo a la equivalencia contable 245. Lo anterior, con el fin de realizar tareas del proyecto n.º C3238 “Ciencia de datos para el servicio público” que se desarrolla en el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública. Asimismo, se ha constatado el apoyo de 5 horas asistente durante este periodo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que esto responde a la herramienta que está construyendo en este momento el Consejo del Área de Salud, la cual ayudará a la Universidad de Costa Rica a sistematizar y evidenciar las contribuciones y los aportes de esta institución a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y que en el futuro será un instrumento que ayude en el proceso de negociación en el marco del convenio que se suscriba con la CCSS.

Continúa con la lectura.

e) Restablecimiento de ejecutoriedad de resolución que define la escala por categorías de salarios del régimen salarial académico

La Rectoría resuelve, con la Resolución de Rectoría R-186-2024, 1) derogar la Resolución de Rectoría R-177-2024, por tanto, recobra su ejecutoriedad la Resolución de Rectoría R-116-2024, en la cual se define la escala por categorías de salarios del régimen salarial académico. 2) Reformar el Transitorio I de la Resolución de Rectoría R-116-2024, donde se habilitarán dos periodos de traslados:

- *Periodo I: antes del 24 de mayo, publicación de resultados, antes del 16 de agosto del presente año.*
- *Periodo II: antes del 8 de noviembre, publicación de resultados, antes del 29 de noviembre del año en curso.*

3) *Todas las solicitudes de traslado al régimen salarial académico presentadas hasta antes del 24 de mayo de 2024 deberán ser conocidas, resueltas y comunicadas, como fecha límite e improrrogable, a más tardar el 16 de agosto del presente año.*

Finalmente, indica en el Transitorio I, como regla de excepción, aplicable únicamente a las personas que solicitaron su traslado al régimen salarial académico durante el primer periodo 2024, se aplicarán las siguientes reglas para el reconocimiento salarial retroactivo en el nuevo régimen:

- *A las personas docentes que serán trasladadas al régimen salarial académico, en virtud de haber asumido un puesto como autoridad universitaria con fecha posterior al 10 de marzo de 2023, se le reconocerá salarialmente el traslado al nuevo régimen, de forma retroactiva, a partir del 1.º de julio de 2024.*
- *A las personas docentes que serán trasladadas al régimen salarial académico, en virtud de haber ascendido en su puntuación en régimen académico y en la escala salarial, con fecha posterior al 10 de marzo de 2023, pero con anterioridad a la entrada en vigencia del Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica, se le reconocerá salarialmente el traslado al nuevo régimen, de forma retroactiva, a partir del 1.º de julio de 2024.*

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que a este respecto han existido algunas dudas por parte de miembros de la comunidad universitaria, se recibieron copias que serán comunicadas en

los informes de Dirección de la próxima sesión, porque entraron posterior al corte que se hizo la semana pasada; no obstante, queda claro que aún hay vacíos en esta resolución. El primero es que se entiende que con estos elementos principales que se indican en el transitorio I, el primero específicamente, que versa sobre las autoridades universitarias, sí se tiene muy bien identificado en el transitorio III, pero todavía falta entender la justificación del por qué se está colocando el 1.º de julio de 2024 como la fecha para iniciar, precisamente, de forma retroactiva, el corte.

Agrega que la segunda regla, que habla sobre las personas docentes trasladadas al régimen académico en virtud de haber ascendido en su puntuación en dicho régimen con fecha posterior al 10 de marzo de 2023, pero con anterioridad a la entrada en vigencia del reglamento, menciona el transitorio VIII específicamente (le parece que estaba dentro del inciso e)); sin embargo, todavía se omite lo que va a pasar con lo que se establece en los transitorios I y II de esta resolución.

****A las ocho horas y cuarenta y dos minutos, se incorpora el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta. ****

Pregunta si algún miembro quisiera profundizar en estos elementos. Le cede la palabra a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO saluda y agradece al director y a los compañeros y compañeras. Indica que comprende bien los elementos incluidos en la retroactividad que está mencionada en la resolución, y le parece que están acordes con lo que establece el reglamento; sin embargo, quedan dos elementos que generan duda y que tal vez sería conveniente hacerle una consulta directamente a la Rectoría para aclarar específicamente dos temas: los transitorios I y II, los cuales establecen que esta nueva condición salarial se reconocerá a partir del momento en que se otorgue la calificación por parte de la Comisión de Régimen Académico (CRA), como excepción a lo establecido con el artículo 56 del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*.

Señala que esta situación es válida para aquellas personas que hayan ascendido al régimen posterior a la entrada en vigencia de este reglamento; entonces, considera importante que la Rectoría aclare cuál es la interpretación que se está haciendo con la fecha de retroactividad al 1.º de julio de 2024, puesto que es claro, tanto en el transitorio I como en el transitorio II, que esa retroactividad para las personas que ascendieron al régimen posterior a la entrada en vigencia del reglamento debería ser desde el momento en que la CRA otorga la calificación.

Recuerda que el artículo 56 del *Reglamento del régimen académico y servicio docente* es el que establece que a la persona le realizan la reclasificación a partir del momento en que presenta los documentos al régimen académico, pero estos transitorios claramente están diciendo que eso no se va a aplicar aquí, sino que se aplicaría lo que establecen los transitorios I y II; entonces, le queda la duda con ese grupo.

Asimismo, con respecto a las personas que ascendieron al régimen entre marzo y diciembre del año 2023, menciona que es claro que la Rectoría es la instancia que tenía la potestad de presentar una propuesta, y la fecha del 1.º de julio que estableció puede ser perfectamente válida como el cumplimiento del inciso e) del transitorio VIII, por lo que prefiere no cuestionar ese aspecto. Su preocupación es que la fecha de retroactividad para este grupo de personas que ascendieron en régimen durante este año tendría que hacerse a partir del momento en que fueron notificados por la CRA. Con respecto al caso de las autoridades, el transitorio III sí es claro en que esta nueva condición salarial se reconocerá una vez que sea consolidado el traslado al régimen salarial; entonces, la fecha al 1.º de julio que está colocando la Rectoría corresponde a unos días antes de la fecha en la que la CRA tendría que valorar el traslado, pero es comprensible que se establezca una fecha de referencia; en ese sentido no vería un problema, lo único es que el reglamento no establece ningún límite para las personas que están en puestos de autoridad antes de marzo de 2023, es

decir, que fueron elegidos en el puesto antes de marzo de 2023, porque podrían hacer la solicitud de traslado durante el periodo de gestión o al concluir este, y esa condición no está clara en la resolución, ya que hay unos elementos que deberían aclararse.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ saluda y da las gracias al director. Manifiesta que tiene dudas, precisamente sobre el carácter retroactivo con que se están utilizando estos beneficios para las personas docentes, pero cree que además de solicitar el criterio a la Rectoría para conocer cuál es la razón por la cual la retroactividad empieza a partir del 1.º de julio y no después del 10 de marzo para aquellas personas que asumieron puestos de autoridad en la Universidad, le parece importante también solicitar el criterio de la Oficina Jurídica (OJ) por el carácter retroactivo que tiene, es decir, hay derechos que se pueden considerar que ya son consolidados y, efectivamente, esa población podría estar en una situación de desventaja, pero es un asunto de interpretación, a su criterio, jurídica, porque una de las primeras resoluciones que emitió la Rectoría precisamente considera esa fecha posterior del 10 de marzo, no así esta última resolución.

Reitera que considera necesaria una aclaración de parte de la Administración y de la OJ, por ser un tema jurídico, de legalidad, porque es la instancia que puede decir cuál es el periodo en que se puede hacer uso del nuevo sistema para estas personas, eso es un asunto; el otro es cuando la Administración tiene los recursos y eso es relevante; es decir, se debe diferenciar desde el momento en que se tiene el beneficio y cuando se le empieza a pagar. Podría ser, eventualmente, que al no contemplar este reglamento un uso mucho mayor de recursos para ese pago posiblemente no se tenga. Si eso fuera así, no hay ningún problema pues se posponen esos pagos con tal de que se tenga el derecho, de tal manera que no es tanto el uso de los recursos sino el momento a partir del cual tienen, jurídicamente, derecho al beneficio, o al beneficio de utilizar el nuevo reglamento. Este es un tema jurídico que debe ser resuelto.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA dice que hace la observación de que cuando se leyó el transitorio I de la propia resolución parece ser que los dos casos en donde se aplican reglas sí contemplan escenarios específicos para algunos de los transitorios que se tienen contemplados en el reglamento; no obstante, todavía aquellas personas se encuentran referenciadas en el transitorio I del reglamento en el cual se habla precisamente sobre el ascenso en régimen académico, el cual, a la letra, dice:

Cuando la persona docente presente alguna variación en su puntaje en Régimen Académico que implique un ascenso entre las escalas en el RSA, se recalculará su salario bajo el esquema compuesto para determinar si este es inferior o superior al definido en el RSA. Si el salario compuesto que recibiría la persona docente es superior al salario en el RSA, mantendrá el salario recalculado bajo el esquema compuesto hasta que el salario correspondiente bajo el RSA lo equipare, caso contrario la persona podrá solicitar a la Administración su traslado al RSA, en la cual exprese que renuncie a los componentes del salario compuesto. Estos movimientos no podrán menoscabar su condición salarial actual.

La nueva condición salarial se reconocerá a partir del momento en que se otorga la calificación por parte de la Comisión de Régimen Académico, como excepción a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Régimen académico y servicio docente.

Comenta al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta que sintió que en la resolución existía una ausencia de este grupo de poblaciones, es decir, que no fue contemplada en la resolución. Además de esto que le está contextualizando, existieron estos comentarios por parte de la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y del Dr. Carlos Palma Rodríguez.

Le cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA saluda a los miembros. Coincide con lo que planteó el Dr. Carlos Palma Rodríguez, que perfectamente se le puede hacer la consulta a la OJ. Comunica que la

razón fundamental por la cual se estableció el 1.º de julio de 2024, fue en consideración a todo el tiempo que estuvo inactivo el traslado; es decir, mientras se esperaba el dictamen de la OJ y que el Consejo Universitario (CU) tomara la decisión; es un asunto meramente técnico de la asesoría legal de la Rectoría, pero al igual que los otros puntos que estableció el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, se está en la mejor disposición de hacer las consultas y las modificaciones necesarias para que esto quede totalmente entendible.

Reitera que la razón fundamental de establecer el 1.º de julio de 2024 es que ese proceso estuvo inactivo, en espera de la respuesta de la OJ y de la decisión final del CU. Ese fue el criterio que se recibió por parte de la asesoría legal de la Rectoría.

Repite que está de acuerdo con el Dr. Carlos Palma Rodríguez en hacer la consulta a la OJ, cree que sería pertinente que el CU realice la solicitud por escrito para que esto quede totalmente formalizado y la Rectoría proceda de forma inmediata.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que tal y como les comentaba a los miembros del Órgano Colegiado, se recibió copia de estas inquietudes por parte de personas de la comunidad universitaria, las cuales serán leídas en el próximo informe de Dirección. Considera pertinente hacer esta solicitud de información propiamente sobre estos elementos que se han considerado que están omisos en la resolución de Rectoría.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS saluda a los miembros. Indica que, para puntualizar, hasta donde se tiene entendido, durante todo este periodo desde el 3 de enero del 2024 que se aprueba el reglamento no hay medidas cautelares ni suspensión de los procedimientos. Señala que con la entrada de la resolución de Rectoría se esperaba que se operacionalizara, pero igual no ha existido en ningún momento una suspensión ni una medida cautelar que se haya acogido, de manera que le preocupa lo de la fecha del 1.º de julio de 2024 si la razón es esa, el periodo en que no se estuvo trabajando, porque eso no era ningún fundamento legal que pueda soportar que no se reconozca ese periodo; entonces, es importante hacer la consulta en ese sentido.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA procede a tomar nota para realizar la consulta, desde la Dirección hacia la Rectoría, con relación a estos puntos que se están levantando; indica que si tienen algún otro elemento sobre esta consulta que por favor puedan manifestarlo en este momento o se lo hagan saber posteriormente para incluirlo en el oficio que será enviado a la Rectoría.

Seguidamente, continúa con la lectura.

Copia CU

f) Solicitud de respuesta a trámite de traslado al salario global

El Dr. Raúl Fonseca Hernández, docente de la Sede Regional de Occidente, remite copia de una nota con fecha 18 de julio de 2024, donde solicita respuesta al trámite de traslado al salario global, posibilitado en el Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica. Asimismo, indica que su solicitud fue realizada en tiempo y forma, conforme a lo estipulado en la Resolución de Rectoría R-116-2024, modificada en cuanto al plazo de respuesta por la Resolución R-145-2024.

g) Solicitud de Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública para que desarrolle estudio

El Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR) remite copia del oficio EIC-Lanamme-798-2024, dirigido al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), donde solicita, formalmente, la propuesta para llevar a cabo el estudio titulado "Definición de modelo de gestión de continuidad de servicios con niveles mínimos aceptables de operación para el

LanammeUCR". Este estudio responde a la necesidad urgente derivada de los riesgos externos que enfrenta el LanammeUCR, específicamente, los recortes presupuestarios impuestos por la Ley 8114. Es imperativo garantizar la continuidad de los servicios que esta institución proporciona, los cuales son fundamentales para abordar problemáticas nacionales y contribuir al desarrollo de la Universidad de Costa Rica, a través de sus actividades esenciales en docencia, acción social e investigación. Por último, dada la urgencia de esta solicitud, solicitan que el plazo de entrega del producto final sea de cuatro meses a partir de la fecha de inicio del contrato.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA dice que esto responde también al conjunto de solicitudes que han venido recibiendo por parte del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR) para identificar las mejores estrategias que le permitan a esta instancia seguir con su operación y brindar las respuestas que, al final, tienen un beneficio directo para la sociedad costarricense ante la situación crítica que se está viviendo, debido a los recortes presupuestarios impuestos por el Poder Ejecutivo y específicamente a la Ley n.º 8114. Señala que han tenido acercamientos y reuniones con la Dirección del LanammeUCR, ellos también se han acercado al Ministerio de Hacienda, han tenido reuniones específicamente con el Lic. Nogui Acosta Jaén y parece que el panorama es más esperanzador que el del año pasado en materia de contar este año con una mejor proyección presupuestaria; no obstante, en esta misma línea y dado que han venido enfrentando una situación crítica es que ellos solicitan al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) que les colabore precisamente con la formulación de un modelo de gestión para que la operación y el cumplimiento de las funciones sustantivas de esa instancia no se vea perjudicada con la capacidad humana y material que tiene el laboratorio en este momento.

Le cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA indica que se está atendiendo esta solicitud del LanammeUCR y a muy corto plazo se va a responder. Agrega que en el informe de Rectoría va a mencionar una reunión que se realizó con el ministro de Obras Públicas y Transportes (MOPT), en la cual estuvo presente el Ing. Rolando Castillo Barahona, director del LanammeUCR.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA continúa con la lectura.

h) Solicitud de integración de comisión especial para desarrollar proyecto sobre el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales

El Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR) remite copia del oficio EIC-Lanamme-803-2024, dirigido a la Rectoría, donde informa, que junto al CICAP, se está elaborando un estudio llamado: "Definición de modelo de gestión de continuidad de servicios con niveles mínimos aceptables de operación para el LanammeUCR". Debido a la trascendencia universitaria de este proceso y con el fin de garantizar un trabajo transversal que facilite la toma de decisiones, solicitan la integración de una comisión especial. Esta iniciativa surge tanto del personal del LanammeUCR que participará en las sesiones de trabajo como de los miembros colaboradores del CICAP, quienes han demostrado un firme compromiso con el proceso, considerando necesario el acompañamiento de la comisión especial mencionada. Esta comisión, que acompañaría tanto a los miembros del CICAP como a los intervinientes del LanammeUCR durante las sesiones de trabajo, estaría conformada por representantes de la Oficina Jurídica, la Oficina de Recursos Humanos, la Vicerrectoría de Administración, la Facultad de Ingeniería y la propia Rectoría. La participación de estos representantes robustecerá el proceder administrativo, blindándolo de transparencia, confianza, y aportará mayor objetividad e imparcialidad al proceso.

i) Solicitud de respuesta a trámite de traslado al salario global

La Dra. Andrea Paola Irías Mata, docente e investigadora de la Universidad, emite copia de una nota con fecha 23 de julio de 2024, dirigida a la Rectoría, donde solicita respuesta al trámite de traslado al

salario global, posibilitado en el Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica. Además, indica que su trámite fue hecho en tiempo y forma, según lo estipulado en la Resolución de Rectoría R-116-2024, modificada en cuanto al plazo de respuesta con la Resolución de Rectoría R-145-2024.

j) Aprobación de presupuesto extraordinario de la Universidad de Costa Rica

El Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la Contraloría General de la República remite copia del oficio DFOE-CAP-1534, dirigido a la Rectoría, en el que comunica la aprobación del presupuesto extraordinario n.º 01-2024 de la Universidad de Costa Rica, por ₡5.928,0 millones. Este presupuesto tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de transferencias corrientes y de capital y superávit libre, cuyos movimientos afectan las partidas de servicios, activos financieros, bienes duraderos y transferencias corrientes.

k) Avances sobre elaboración de reglamento

La Vicerrectoría de Docencia remite copia del oficio VD-2561-2024, dirigido a la Rectoría, mediante el cual informa sobre los avances significativos realizados por esta Vicerrectoría durante el periodo 2023-2024, específicamente con la elaboración del “Reglamento de Actividad Académica en Recintos Interuniversitarios”. Este logro representa un hito importante en el compromiso continuo de fortalecer y optimizar el marco normativo que rige la actividad académica, con especial énfasis en la Sede Interuniversitaria de Alajuela (SIA). El enfoque participativo ha enriquecido significativamente el contenido del reglamento, asegurando que refleje las necesidades y perspectivas de todos los actores involucrados. En virtud de lo expuesto, remite la propuesta de “Reglamento de Actividad Académica en Recintos Interuniversitarios” para consideración de la Rectoría y proceder con el trámite respectivo.

II. Solicitudes

l) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Dr. Germán Vidaurre Fallas, miembro del Consejo Universitario, solicita, mediante el oficio CU-1442-2024, permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Órgano Colegiado, así como de las reuniones, actividades y comisiones que se celebren los días 22 y 23 de agosto del presente año. Lo anterior, con el objetivo de asistir a la reprogramación de la gira del Trabajo Comunal Universitario 728, del cual formo parte como colaborador, al Parque Nacional Chirripó. Esto, como parte de un programa de salud integral comunal, específicamente en la comunidad de San Gerardo de Rivas, donde se realizará una investigación para colaborar con el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), con respecto a la capacidad de carga de los caballos de trabajo que brindan la labor de subir el equipaje al albergue del Parque Nacional.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas para profundizar.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, desea explicar que esta actividad se realiza cada 3 meses, desde el seguimiento que se hace; en la ocasión anterior, tanto por una cuestión de salud de la coordinadora de Costa Rica Equien Welfare (CREW) como del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) que no pudo participar, la actividad tuvo que ser cancelada y reprogramada, de manera que se había aprobado este permiso, pero no se pudo ejecutar y ahora es que se está reprogramando. En eso consiste esta nueva solicitud.

El Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera pregunta si hay alguna consulta para el Dr. Germán Vidaurre Fallas, si hay alguna observación o algún comentario con relación a esta solicitud de permiso. Al no haber comentarios, somete consideración la siguiente propuesta de acuerdo.

****A las nueve horas y tres minutos, se retira el Dr. Germán Vidaurre Fallas.****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Germán Vidaurre Fallas, los días 22 y 23 de agosto del presente año, a fin de asistir a la reprogramación de la gira del Trabajo Comunal Universitario TC-728”.

Seguidamente, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANAFAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Germán Vidaurre Fallas, los días 22 y 23 de agosto del presente año, a fin de asistir a la reprogramación de la gira del Trabajo Comunal Universitario TC-728.

ACUERDO FIRME.

****A las nueve horas y cuatro minutos, se incorpora el Dr. Germán Vidaurre Fallas.****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA continúa con la lectura.

m) Archivo de pase

La Comisión de Docencia y Posgrado (CDP) informa, mediante el oficio CDP-91-2024, que conoció el Pase CU-60-2024, acerca de la modificación al artículo 16 bis del Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, con la finalidad de concordarlo con la nueva metodología de evaluación de las personas que deseen ingresar a las residencias en las plazas asignadas a la Universidad de Costa Rica. Al respecto, la Comisión, en coherencia con la normativa institucional, recomienda proceder con el archivo del Pase CU-60-2024, en virtud de que es competencia del rector o rectora aprobar los reglamentos específicos de los programas de posgrado según lo dispuesto en el artículo 122 CH, inciso c), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y los artículos 6, inciso f); 11, inciso c), y 18 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado. Además, sugiere que se canalice por medio del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado la pertinencia de modificar el Reglamento del PPEM, a fin de concordarlo con la nueva metodología de evaluación de las personas que deseen ingresar a las residencias en las plazas asignadas a la Universidad de Costa Rica, tal como se sugiere en el oficio PPEM-2143-2024, del 26 de junio de 2024.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. Archivar el Pase CU-60-2024 acerca de la modificación al artículo 16 bis del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*.
2. Comunicar a la Rectoría y al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado la importancia de que valoren la pertinencia de modificar el *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, a fin de

concordarlo con la nueva metodología de evaluación de las personas que deseen ingresar a las residencias en las plazas asignadas a la Universidad de Costa Rica”.

Cede la palabra a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y se disculpa por no haber realizado el comentario antes de la lectura de la propuesta acuerdo, pero no estaba segura si el Dr. Germán Vidaurre Fallas iba a contextualizar esta solicitud; sin embargo, es importante hacerlo, puesto que el CU, en el pasado, había aprobado el *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas* y en realidad esta es una competencia que recae directamente sobre la Rectoría, lo cual es una situación que no se tiene muy clara; se comprende el alcance que tiene, lo grande que es el programa de Especialidades Médicas, pero en realidad lo relacionado con los programas específicos que constituyen el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) es responsabilidad de la Administración. En este Órgano Colegiado se tendrían que hacer o valorar las modificaciones al *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado* directamente, no al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas ni a cualquiera de los programas de posgrado que conforman el SEP; esa es la razón por la que se está haciendo la devolución.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS destaca, para ampliar en este sentido, que a inicios de este año se había tenido un caso similar sobre el mismo artículo, de hecho ya el Órgano Colegiado había tomado la decisión de que no es competencia del CU, en el pasado ya hubo un acuerdo en el que se trasladaba a la Rectoría por lo que ya se había devuelto ese caso; entonces, este que ingresa ahora sobre el mismo artículo, pero una modificación que se sugiere diferente, en realidad no debió haber llegado ni debió haber sido admitido dentro del CU. Da las gracias.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANAFAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Archivar el Pase CU-60-2024 acerca de la modificación al artículo 16 bis del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*.**
- 2. Comunicar a la Rectoría y al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado la importancia de que valoren la pertinencia de modificar el *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, a fin de concordarlo con la nueva metodología de evaluación de las personas que deseen ingresar a las residencias en las plazas asignadas a la Universidad de Costa Rica.**

ACUERDO FIRME.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA continúa con la lectura.

n) Permiso de miembro del Consejo Universitario

La Ph.D. Patricia Fumero Vargas, miembro del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-1451-2024, solicita permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes de este Órgano

Colegiado; asimismo, de las reuniones, actividades y comisiones que se celebren del lunes 5 al viernes 9 de agosto del año en curso, ya que procederá a solicitar vacaciones para atender asuntos personales.

*****A las nueve horas y nueve minutos, se retira la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.*****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, durante el periodo del 5 al 9 de agosto del presente año, a fin de disfrutar de vacaciones”.

Posteriormente, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, durante el periodo del 5 al 9 de agosto del presente año, a fin de disfrutar de vacaciones.

ACUERDO FIRME.

*****A las nueve horas y diez minutos, se incorpora la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.*****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA continúa con la lectura.

ñ) Solicitud de prórroga

La Rectoría solicita, con el oficio R-4598-2024, una prórroga al 1.º de setiembre de 2024 para atender los acuerdos aprobados en la sesión n.º 6784, artículo 3, relacionados con el mejoramiento de las sedes regionales, los cuales involucraban el accionar de la Rectoría.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA les recuerda que es parte del conjunto de acuerdos que el CU tomó precisamente para el fortalecimiento de las acciones de la Universidad de Costa Rica en sus sedes y recintos. Informa que anteriormente no se han aprobado prórrogas y es por eso que en este momento la Rectoría está solicitando la ampliación del plazo para remitir cada uno de los oficios. Pregunta si tienen alguna consulta.

Seguidamente, da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar prórroga, al 1.º de setiembre de 2024, a la Rectoría, para atender los acuerdos aprobados en la sesión n.º 6784, artículo 3”.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar prórroga, al 1.º de setiembre de 2024, a la Rectoría, para atender los acuerdos aprobados en la sesión n.º 6784, artículo 3.

ACUERDO FIRME.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA continúa con la lectura.

III. Seguimiento de Acuerdos

o) Encargo de la sesión n.º 6544-06

La Rectoría envía, con el R-4568-2024, el oficio ViVE-1521-2024 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el cual se remiten los oficios OO-251-2024 y COVO-13-2024. En estos se incluye la información recibida por parte de las 33 unidades académicas, en atención al encargo 2, inciso 2.3, artículo 6, de la sesión n.º 6544, referente a la identificación de aquellas carreras que por su dinámica (compra de instrumentos, materiales, equipo, realización de giras, entre otros) tienen costos elevados que deben ser conocidos previamente por la población estudiantil durante el proceso de orientación vocacional.

p) Encargo de la sesión n.º 6693-16

La Rectoría, mediante la nota R-4583-2024, envía copia del oficio VRA-3286-2024 de la Vicerrectoría de Administración, con el OS-667-2024 y el documento con el código OCP-IN002 Instructivo sobre instancias de Adjudicación. Lo anterior se relaciona con el cumplimiento del encargo 3, artículo 16, de la sesión n.º 6693, concerniente a los procedimientos a seguir por cada una de las instancias de adjudicación para el dictado del acto final de los procesos de compra. El documento contiene 15 páginas.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que esta información está siendo analizada por la Unidad de Estudios para determinar el cumplimiento del encargo realizado a la Rectoría. Con esto finaliza la lectura de los informes de Dirección.

Continúa con el siguiente punto en el orden del día, para optimizar el tiempo dado que el rector se tiene que retirar. Le cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.

ARTÍCULO 3

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Sesiones de Consejo de Rectoría Ampliado posterior a las reuniones de la Comisión de Enlace

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA indica que, como se tiene conocimiento, han estado realizando sesiones del Consejo de Rectoría Ampliado después de cada sesión de la Comisión de Enlace, le parece que es una buena forma de comunicación, son virtuales y se ha contado con la participación de un promedio de 120 personas en cada una de estas sesiones. Señala que son muy interactivas, hay muchas consultas que se realizan y al ser virtuales se considera que son eficientes, pues las personas no tienen que desplazarse, sino que se pueden conectar desde donde se encuentren y se informan de primera mano por parte de las personas involucradas en estas comisiones de enlace. Por lo general, está la Srta. Valentina Palacio Mora, presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR),

como representante del movimiento estudiantil, en compañía de la Dra. María José Cascante Matamoros, vicerrectora de Vida Estudiantil, y el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración.

Menciona que se van a seguir haciendo este tipo de dinámicas, y recuerda que la siguiente reunión está programada para el 6 de agosto de 2024 (de hoy en ocho, casualmente). Más adelante, solicitará una sesión de trabajo para comentar algunos detalles al respecto.

b) Cartas de entendimiento a fin de formalizar visitas que para apreciar la biodiversidad en las fincas de la Universidad de Costa Rica

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que tuvo una reunión con la directora de la Escuela de Biología, Dra. Cindy Fernández García, porque las visitas de diferentes grupos para apreciar la biodiversidad en las diferentes fincas de la Universidad de Costa Rica (UCR) se ha incrementado. Señala que esta reunión fue importante para establecer cartas de entendimiento con estos diferentes grupos formales que representan, de una u otra forma, agencias de turismo y para formalizar este tipo de visitas a los diferentes campos.

c) Asistencia a concierto de pianista

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA comenta que asistió al concierto del Dr. Manuel Matarrita Venegas, pianista, que se denominó *Consummatum Est* y consistió en música sacra costarricense, el cual se realizó en el Teatro Popular Melico Salazar.

d) Presentación de libro publicado por parte de la Editorial de la Universidad de Costa Rica

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que asistió a la presentación del libro de la Sra. Lorena Clare Facio por parte de la Editorial de la Universidad de Costa Rica.

e) Concierto de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Costa Rica

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA dice que asistió al concierto de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Costa Rica que se realizó en el Aula Magna.

f) Análisis de temas de interés común con la Organización Internacional del Trabajo

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA indica que tuvo una reunión con el Sr. Juan Felipe Huntz Ortiz, quien es el director de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), y con el Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina, para analizar temas varios de interés común.

g) Proyectos en temas de cultura y música

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que se reunió con el Sr. Calio Alonso, pianista español que trabaja en la Universidad y en el Instituto de la Música, para conversar sobre diversos temas de cultura y música, de interés para ambas instituciones.

h) Apoyo a la Asamblea Legislativa en actividad relacionada con el estado de la Caja Costarricense del Seguro Social

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA comenta que tuvo una reunión con el Sr. Walter Muñoz Céspedes, exdiputado, a la cual asistiría también el Sr. Gilbert Jiménez Siles, diputado actual, pero no pudo estar presente. La dinámica era alrededor de una charla que se deseaba impartir en la Asamblea Legislativa sobre el estado de la salud de la CCSS, actividad que la Administración apoyó.

i) Regulación de personas docentes invitadas que participan en el Campus Centroamérica por la Libertad de Cátedra

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que participó en una reunión sumamente importante con la Lic. Martha Vindas González, directora de la Dirección General de Migración y Extranjería, en la cual estuvo presente la Dra. Diana Senior Angulo, directora de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, y el Dr. Mario Zúñiga Núñez, coordinador de Campus Centroamérica por la Libertad de Cátedra. Tenían 3 años aproximadamente de estar solicitando la reunión, la anterior directora, por razones totalmente desconocidas, primero no quería dar las citas, y luego les dio una cita virtual y los dejó plantados, pues tanto la Dra. Diana Senior Angulo como él estaban en el momento convocados, pero ella no ingresó a Zoom y posteriormente no hubo posibilidad.

Agrega que en el momento en que hubo cambio de directora, tanto la Dra. Diana Senior Angulo como la Rectoría insistieron en reunirse con la Lic. Martha Vindas González, y debe indicar que la atención fue inmediata, en cuestión de 3 o 4 días se pudo acordar la presencia de docentes invitados, Campus Centroamérica por la Libertad de Cátedra, entre otros, gracias a la acción de la Lic. Martha Vindas González y todo su equipo de la Dirección General de Migración y Extranjería, así que expresa un reconocimiento público a dicha funcionaria de esta Dirección.

j) Atención de situaciones de infraestructura, seguridad y salud pública en el edificio de la Escuela de Artes Dramáticas

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que gracias a la gestión de la Br. Noelia Solís Maroto, recibió al Sr. Jonathan Leitón Fallas, presidente de la Asociación de Estudiantes de Artes Dramáticas; le pidió al señor decano que le acompañara en esta reunión, también se contó con la presencia de personal de la Rectoría y de la Br. Noelia Solís Maroto. Se habló sobre la infraestructura de los edificios de la Facultad de Artes, de la seguridad y de situaciones de salud pública. Le gustaría contar con la retroalimentación de la Br. Noelia Solís Maroto, pero considera que fue una reunión bastante productiva en la cual se asumieron algunos compromisos que deben avanzar.

k) Nuevos proyectos de cooperación conjunta entre la Agencia de Cooperación Internacional de Corea y la Universidad de Costa Rica

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA indica que tuvo una reunión con la vicerrectora de Vida Estudiantil, Dra. María José Cascante Matamoros, y con la coordinadora de la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID), Lic. Geannina Sojo Navarro, para valorar nuevos proyectos de cooperación conjunta entre la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) y la Institución, así como un proyecto de cooperación triangular con otros países de Centroamérica.

l) Actividad de celebración de la independencia de Estados Unidos

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA señala que asistió a la celebración de la independencia de Estados Unidos.

m) Posibilidades de interés común con el New Development Bank

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA comunica que tuvo una reunión importante con el Sr. Henrique Pissaia De Souza del New Development Bank, en la cual se vieron posibilidades de intereses en común.

n) Convocatoria de Asamblea Colegiada Representativa para incorporar a la academia de docentes eméritos en la lista de instancias académicas

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que recibió al M. L. Oscar Montanaro Meza, presidente de la Academia de Profesoras Eméritas y Profesores Eméritos, y al Dr. Daniel Flores Mora con respecto al tema de la solicitud de convocatoria de la Asamblea Colegiada Representativa para que analice

y apruebe la modificación del artículo 18 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*; es decir, para que se pueda incorporar a dicha academia en la lista de instancias académicas y administrativas. Fue una reunión muy cordial en la cual se analizó el proceso en el que se encuentra esta esta posibilidad.

ñ) Participación en homenaje a embajador

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA indica que asistió a un homenaje que se le realizó al embajador Sr. José Joaquín Chaverri Sievert, bien conocido por todos los miembros del Órgano Colegiado.

o) Firma de adenda de Convenio de Especialidades Médicas con la Caja Costarricense del Seguro Social

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que participó en la firma de la adenda del Convenio de Especialidades Médicas con la CCSS. Expresa el agradecimiento al SEP y a la CCSS.

p) Realización de primera etapa del examen de especialidades médicas

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que, el domingo 7 de julio de 2024, se realizó con éxito la primera etapa del examen de especialidades médicas, por lo que agradece al SEP, por la organización, al Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS) y demás instancias de la CCSS, también a las Facultades de Ingeniería y Ciencias Sociales que prestaron la totalidad de los edificios para que este examen se pudiera realizar ahí.

q) Atención de temas de interés del movimiento estudiantil

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA comenta sobre un almuerzo con la Br. Noelia Solís Maroto y la Srta. Valentina Palacio Mora, para hablar de temas varios de interés del movimiento estudiantil.

r) Redes de escucha segura para construir un país libre de violencia

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa sobre la reunión con la Lic. Margaret Solano Sánchez, oficial de proyecto RET Internacional, con respecto al tema “Hacete escuchar”, que son redes de escucha segura para construir un país libre de violencia; fue una reunión, evidentemente, de mucho interés a propósito de todo lo que está ocurriendo en los últimos días.

s) Informe final de la Contraloría General de la República y de la Oficina de Contraloría Universitaria sobre integridad pública

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA señala que recibió al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, al MBA Humberto Acuña Marín y a la Lic. Carla López Rojas, de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), quienes hicieron entrega del informe final que se realizó en colaboración con la Contraloría General de la República sobre el tema de integridad pública.

t) Atención de situaciones del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales y de la carrera de Marina Civil

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que, como mencionó hace unos minutos, tuvo una reunión con el Sr. Mauricio Batalla Otárola, ministro de Obras Públicas y Transportes, la cual se da en el momento que asume el ministerio, pues a través de un diputado que les pone en contacto, él (Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta) le solicita una audiencia para que tanto el Ing. Rolando Castillo Barahona, director del LanammeUCR, el Dr. Rafael Murillo Muñoz, director de la Escuela de Ingeniería Civil, el Dr. Miguel López García, de la carrera de Marina Civil, como el Dr. Pedro Méndez Hernández, secretario académico de la Rectoría, asistieran con el fin de abarcar temas de LanammeUCR y de la propia carrera de Marina Civil. Comenta que fue una reunión muy cordial, muy positiva, y espera que a corto plazo se puedan ver productos de esta reunión.

u) Atención de temas de planta física del edificio de Física y Matemáticas

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa acerca de una reunión con el Dr. Javier Trejos Zelaya, director de la Escuela de Matemática, y con el Dr. Marcial Garbanzo Salas, director de la Escuela de Física, con respecto a varios temas relacionados con planta física del edificio de física- matemática, para algunos de los cuales ya se han tomado decisiones con el fin de subsanarlos.

v) Creación de un parque de Biodiversidad en las antiguas instalaciones del Parque Simón Bolívar

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA indica que tuvo una reunión con Hubert Méndez y René Castro con respecto a esta gran iniciativa que había comentado sobre establecer un parque de biodiversidad en las antiguas instalaciones del Parque Simón Bolívar, particularmente pensar en la posibilidad de un Jardín Lankester en Barrio Amón. Informa que evidentemente en estos proyectos tanto el director, Dr. Adam Karremans Lok, como el exdirector, Dr. Jorge Warner Pineda, del Jardín Botánico Lankester han estado involucrados en estas reuniones, ya hay un documento escrito en el cual se ha avanzado y se estaría presentando a corto plazo a la Fundecooperación para el Desarrollo Sostenible, al alcalde de la Municipalidad San José, Sr. Diego Miranda Méndez, y a la Universidad de Costa Rica. Remarca que este es un proyecto que se espera que sea acogido y que pronto se pueda tener esa belleza escénica en una ciudad tan “fea” como San José.

w) Proyecto de Ley para Declarar el Día Nacional de la Primera Conexión a la Internet en la Asamblea Legislativa

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA señala que en compañía de la MTE Stephanie Fallas Navarro, la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas y el Dr. Carlos Palma Rodríguez, asistió a la actividad de la entrega del proyecto de *Ley para Declarar el Día Nacional de la Primera Conexión a la Internet en Costa Rica*, le parece que fue una actividad de mucha atención por parte de la comisión que va a analizar esta propuesta del CU.

x) Valoración de temas de interés con diputada

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA comunica que participó en una reunión con la diputada Andrea Álvarez Marín y todo su equipo para valorar temas de interés común.

y) Toma de la Bastilla de la embajadora de Francia

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que asistió a un almuerzo en la residencia de la embajadora de Francia a propósito de la toma de la Bastilla.

z) Entrevista con medio de comunicación

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA comunica que tuvo una entrevista en Canal 7 con respecto a una de las sesiones de la Comisión de Enlace para la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior en la cual, casualmente, el gobierno, el Poder Ejecutivo, dijo que iba a dar un 1 % de incremento.

aa) Análisis realizado por el Consejo Nacional de Rectores con personas diputadas acerca del proyecto de ley sobre reconocimiento de grados y equiparación de títulos

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que tuvo una reunión con la fracción del Partido Liberal Progresista (PLP) acerca del proyecto de ley sobre el reconocimiento de grados y equiparación de títulos; en este mismo sentido y a propósito de este mismo proyecto, se reunió con el diputado Geison Valverde Méndez —esto a nivel de Consejo Nacional de Rectores (CONARE)—, lo cual ha sido sumamente importante porque la versión que ellos manejaban del proyecto era totalmente diferente

e indicarles las preocupaciones con respecto al proyecto hizo que manifestaran que no habían entendido inicialmente el objetivo del proyecto y que ahora tenían más claro su propósito.

bb) Desarrollo de futuros proyectos con el Centro de Estudios sobre Costa Rica

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA indica que tuvo un almuerzo con el Sr. Hans Wolf Siervert y con el Sr. José Joaquín Chaverri Sievert, embajador, quien es muy conocido por los miembros del Órgano Colegiado, a propósito de algunos intereses en común con el Centro de Estudios sobre Costa Rica que se tiene en Osnabrück para desarrollar a futuro, a un plazo relativamente corto.

cc) Donación de cuadro por parte de artista a la Universidad de Costa Rica

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA comunica que tuvo el agrado de recibir la donación de un cuadro de la artista Graciela Fournier Gamboa a la Universidad de Costa Rica, el cual se encuentra en una de las paredes de la Rectoría.

dd) Firma de declaraciones juradas para desinscripción de vehículos de la Universidad de Costa Rica

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA manifiesta que asistió al Registro Nacional en Zapote, a fin de firmar declaraciones juradas para el proceso de desinscripción de bastantes vehículos que están convertidos en chatarra, no solo aquí, sino en diferentes espacios y que no tiene ningún sentido que la Universidad los conserve; algunos que caminan perfectamente se pueden dar en donación para quien los pueda utilizar y si no que se utilicen en partes; agradece a la Lic. Nadia Fonseca Chacón de la OJ que ha estado a cargo de todos estos procesos.

ee) Convenio con la Defensoría de los Habitantes

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA comenta que se firmó un convenio con la Defensoría de los Habitantes; en la actividad estuvo la Lic. Angie Cruickshank Lambert, la Sra. Keyla Quesada Angulo y la Sra. Sofia Alfaro Ulate, asesoras del despacho. El convenio abarca muchas áreas de apoyo de interés mutuo.

ff) Presentación del “Primer perfil estudiantil universitario” por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que asistió a la presentación del “Primer perfil estudiantil universitario” por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE), esta es una actividad que se realizó en la Facultad de Derecho. Expresa que le sorprendió la gran cantidad de personas presentes, sobre todo decanos, decanas, directores y directoras de unidades académicas con mucho interés en estos datos estudiantiles.

gg) Participación en conciertos en conmemoración del Bicentenario de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA señala que asistió al concierto de cuatro manos por parte del Dr. Manuel Matarrita Venegas y uno de sus estudiantes, así como al del cuarteto de saxofón Media Noche, todo esto en conmemoración del Bicentenario del Partido de Nicoya a Costa Rica. Los conciertos se realizaron en dos días diferentes, en la Sala Cullell de la Escuela de Artes Musicales.

hh) Actividades en el marco del “Festival Bienestar Bicentenario”

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA comunica que estuvo presente, la semana anterior, en el Festival Bienestar Bicentenario, que se llevó a cabo en Guanacaste con varios propósitos.

Primero, la visita a la Escuela Primaria Arturo Solano Monge, en Río Grande de Nicoya, en el cual se le entregó una minibiblioteca a esta escuelita que tiene aproximadamente 20 estudiantes. Agradece públicamente a todas las diferentes personas e instancias que hicieron posible la donación de esta minibiblioteca a esta escuelita, así como a la M. Sc. Grace Madrigal, directora de dicha escuela, por esa vocación de servicio y entrega con estos niños y niñas. Menciona algunas instancias: el Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN), la comunidad de exalumnos del Liceo de Nicoya, la firma de abogados Alta Batalla, la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), la Escuela de Bibliotecología de la Universidad de Costa Rica, el Sistema de Bibliotecas Documentación e Información (SIBDI) de la Institución, estudiantes y docentes de la Sede Interuniversitaria de Alajuela. Agrega que es un proyecto extraordinario en el cual la directora destinó un aula completa para esta minibiblioteca.

Seguidamente, el segundo proyecto que tuvo la oportunidad de visitar en Guanacaste fue Salud sin Paredes, el cual tuvo presencia de aproximadamente 2 300 personas de Nicoya, señala que esto está teniendo un gran impacto. Expresa que le gustaría que, en la próxima ocasión, se haga un esfuerzo para que el CU visite esta extraordinaria experiencia. Agradece a todas las personas del Área de Salud, que están dejando muy en alto el nombre de la Universidad de Costa Rica. Recalca que esta es la tercera iniciativa, la primera fue en San Vito, la segunda fue en Batán, Matina, esta es en Nicoya y la que continúa será en Upala.

La tercera actividad fue estar presente en las presentaciones de diferentes libros por parte de la Editorial de la Universidad de Costa Rica, los cuales tienen relación con el tema de Guanacaste. Además, estuvo en la clausura de todas estas actividades del Festival Bienestar Bicentenario coordinadas por la VAS y por el SIEDIN.

Asimismo, a propósito de esa misma actividad, asistió al concierto denominado *Canciones de Guanacaste*, de la pianista Mag. Tanya Cordero Cajiao, subdirectora, y del cantante M. M. Ernesto Rodríguez Montero, director, ambos de la Escuela de Artes Musicales de la Universidad de Costa Rica. El concierto se realizó en la Escuela Colonial de Nicoya, fue realmente extraordinario y se contó con una gran presencia de personas locales.

ii) Invitación a miembros del Consejo Nacional de Rectores para visitar el Centro Europeo para la Investigación Nuclear o Laboratorio Europeo de Física de Partículas Elementales

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA indica que tuvo una reunión con la embajadora de Costa Rica en Suecia, Sra. Ana Gabriela Massey Machado, a la cual también asistió el Sr. Cristian Guillermet Fernández, embajador de Costa Rica en Suiza, a propósito del interés del Centro Europeo para la Investigación Nuclear o Laboratorio Europeo de Física de Partículas Elementales (CERN, por sus siglas en inglés), ubicado en Europa, para que los rectores y la rectora realicen una visita al CERN en el transcurso del año. Además, analizaron otros temas de interés también para Suiza, Suecia y Costa Rica.

jj) Clase impartida en el curso internacional “Biología de la conservación en Latinoamérica”

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA menciona que impartió una clase en un curso internacional llamado “Biología de la Conservación en Latinoamérica”, en el que participaron docentes no solo de la Universidad de Costa Rica sino de México y Brasil. El curso terminó el domingo pasado (28 de julio de 2024) con gran éxito, después de una gira grande al área de Corcovado.

kk) 50.º aniversario de la Vicerrectoría de Docencia

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que asistió al 50.º aniversario de la Vicerrectoría de Docencia (VD), en el cual hubo un conversatorio, una iniciativa muy buena de parte del exvicerrector, Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, en la cual reunió a la Dra. Susan Francis Salazar, a la Dra. Libia Herrero Uribe y al Dr. Bernal Herrera Montero, exvicerrectores, para hablar de diferentes temas relacionados con la VD. Señala que le gustó mucho la actividad, fue muy diferente, lejos de discursos formales lo que hubo fue una

conversación muy amigable con estas 3 personas, el Dr. Felipe Alpízar Rodríguez fue el moderador de la actividad.

ll) Participación del Consejo Nacional de Rectores en el conversatorio con personas graduadas y personas graduadas de pueblos originarios de las universidades estatales

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA señala que asistió a Guanacaste a la actividad del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) organizada por la Comisión de Decanas y Decanos de las universidades públicas. Fue un conversatorio con personas graduadas y estudiantes de pueblos originarios de las universidades estatales, en el cual se concluyó que se está en una deuda histórica con pueblos originarios, se han asumido algunos retos por parte de CONARE, pero la situación es seria.

mm) Presentación de libro de la autobiografía del Dr. Miguel Ángel Rodríguez Echeverría

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA indica que asistió, junto con el Dr. Carlos Palma Rodríguez, a la presentación del libro de la autobiografía del Dr. Miguel Ángel Rodríguez Echeverría, publicado por la Editorial de la Universidad de Costa Rica.

nn) Participación del Consejo Nacional de Rectores en sesión de la Asamblea Legislativa con motivo del Bicentenario

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA menciona que el CONARE en pleno estuvo presente en la sesión de la Asamblea Legislativa que se realizó en Nicoya la semana anterior a propósito del Bicentenario.

ññ) Despedida a exdirectora de la Escuela de Ingeniería de Biosistemas

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA indica que participó en la despedida que se le realizó a la Dra. Marta Montero Calderón, exdirectora de la Escuela de Ingeniería de Biosistemas.

oo) Situación con plaza para la dirección del *Anuario de Estudios Centroamericanos*

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que recibió al Dr. Jorge Rovira Mas, al Dr. Carlos Sandoval García y al Mag. César Villegas Herrera, del Anuario de Estudios Centroamericanos. Se percató de una serie de situaciones históricas que ellos estaban sufriendo, por ejemplo, no tener una sola plaza para la persona que asume la dirección, ni siquiera un cuarto de tiempo, y que dependían de la buena voluntad de las personas directoras de las escuelas de la Facultad de Ciencias Sociales, por lo que se va a considerar cómo se puede consolidar ese cuarto de tiempo.

pp) Desarrollo de proyectos con varias instancias en temas de ciencias económicas y de innovación

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA comenta que ayer (29 de julio de 2024) recibió a la delegación de la Universidad Liaoning de China, y también a las compañeras de la Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación (UNESCO) de la Universidad para la Paz, con proyectos muy enfocados en temas de la Facultad de Ciencias Económicas, por eso le solicitó al decano que lo acompañara; también se trató el tema de desarrollo e innovación, para lo cual estuvo presente la Lic. Geannina Sojo Navarro. Además, muchos de los proyectos están enfocados al tema de sostenibilidad ambiental, lo cual es un tema que a la Rectoría le interesa mucho.

qq) Reconocimiento a programa de música progresiva de la Radio Universidad de Costa Rica

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA comenta que ofreció unas palabras en un reconocimiento del grupo Catarsis por tener un programa de música progresiva durante 50 años ininterrumpidos en la radio de la Universidad de Costa Rica. Cree que esto es motivo de análisis (si hay otro programa que haya estado 50 años al aire). Este programa proyecta música progresiva desde 1974, fue una actividad que se realizó

en la Escuela de Arquitectura con la presencia, sorpresivamente, de muchísimas personas que les gusta la música progresiva. Aclara que esa música no es de su agrado.

Informa que concluye los informes de Rectoría y queda atento en caso alguna consulta o comentario.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, e indica que está solicitando una sesión de trabajo en este momento, pregunta a los miembros del Órgano Colegiado si están de acuerdo en ingresar a una sesión de trabajo para que el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta pueda hacer referencia a ese espacio.

*****A las nueve horas y treinta y siete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y cuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que se reanuda la sesión para continuar y para referirse a la intervención del rector, le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. Con respecto al tema del conversatorio sobre la VD, comenta que le interesa saber si ese conversatorio fue grabado y si fue así, si se pudiera obtener esa grabación, pregunta si el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera puede hacer las indagaciones al respecto.

Agrega que la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP) está trabajando en la propuesta de *Reglamento de la Vicerrectoría de Docencia*, se está en una fase muy inicial, preliminar, de análisis, pero sí es un hecho que hay dos necesidades que tiene la Universidad: como primer punto, a nivel organizacional, la VD no tiene reglamento y como parte de los requisitos que el mismo CU ha venido estableciendo se encuentra la necesidad de que todas las oficinas tengan sus reglamentos, de manera que es importante que se resuelva este asunto. Como segundo punto, la necesidad de un reglamento de la docencia, ya que este no se tiene. La Universidad no tiene un marco pedagógico institucional, no tiene un sistema de docencia ni de capacitación docente ni de formación docente, que regule a nivel institucional esto; entonces, son aspectos importantes que se están empezando a discutir o visualizar en la CDP y dice que cree que este material del conversatorio podría ser un aporte, ya que cuenta con la visión de tres personas exvicerrectoras de Docencia. Al final, agradece.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que se procederá a enviar el oficio solicitando el detalle de este conversatorio con personas exvicerrectoras, le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ agradece al director y al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta por el amplio informe que ha expuesto, cerca de 50 actividades (las anotó), en donde se demuestra tanto las actividades internas como externas de la Institución, lo cual es muy importante.

Indica que quiere aprovechar este momento para hacer un comentario sobre un tema que escuchó, que salió por ahí, acerca de la solicitud que hizo el secretario del Partido Liberación Nacional al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta en su condición de presidente de CONARE, para que, a raíz de los problemas de institucionalidad que tiene el país y de tantos temas que en estos momentos se están abordando —problemas relacionados con los servicios públicos y la visión de país—, se habiliten mesas de trabajo, precisamente con diferentes actores.

Refiere que le parece importante ese llamado que se está haciendo desde un partido político y lo dice con interés de que, en el caso del Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, como presidente del CONARE y como

rector de esta universidad, tenga siempre presente el pensamiento de Lic. Rodrigo Facio Brenes, de que debemos tratar de resolver los problemas nacionales con la luz de la academia, con la luz de la Universidad, por lo que, reitera, considera importante que se vaya elaborando una ruta hacia el futuro que el país debe tener con la participación de todas las universidades, pero también con diferentes actores. Solicita al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta que tome muy en serio esta petición que le están haciendo y pueda ser discutida en el CONARE, precisamente, para que se pueda ir estableciendo esa ruta pero para que también, de alguna manera, quede evidencia en expedientes de lo que la Universidad está pensando para los futuros gobiernos, un documento con la visión de las universidades públicas que permita tener una guía para aquellos que pretenden administrar al país en el futuro; menciona lo anterior para que el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta lo considere en la reunión del CONARE.

Agrega que desea referirse, rápidamente, a que le parecen muy bien las intervenciones públicas que ha hecho el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta a raíz de las falsas acusaciones que le ha hecho el presidente de la República, las agresiones y el tipo de vocabulario que ha utilizado; considera que la aparición pública del Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta ha sido muy adecuada, muy ecuaníme y muy objetiva, pues en realidad ha reflejado lo que las universidades están haciendo y lo que la universidad está pretendiendo con el financiamiento. Reitera que es la forma como esta universidad tiene que manifestarse frente a las agresiones que hacen autoridades del gobierno y siempre tener presente que la Universidad está para contribuir con el país en resolver los problemas, por lo que no es válido que se diga que para aumentar el Fondo Especial para la Educación Superior se tiene que dejar a unos cantones sin vivienda y sin resolver otros problemas (como lo dijo el presidente de la República) en la zona de Guanacaste, ya que la educación está primero y una de las condiciones que cambia la vida de un pueblo es la educación.

Agradece a la representación estudiantil por ese recurso de amparo para buscar el 8 % del Producto Interno Bruto (PIB), de tal manera que, de nueva cuenta, reitera que le parecen muy apropiadas las apariciones del Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta en defensa de la educación pública y del pensamiento que debemos tener en las universidades de buscar, mediante el diálogo, la solución a los problemas nacionales, y no por medio de agresión y violencia, como se ha hecho en otros espacios. Agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA agradece y menciona que con respecto a la solicitud que hace el secretario general del Partido Liberación Nacional, Sr. Miguel Guillén Salazar, que no es la única, hay otras que no se han hecho públicas, pero que sí lo han contactado directamente (puede mencionar 4 o 5 en este momento), están tratando de colocar, por escrito, una serie de ideas recomendativas para CONARE, a fin de que sea esta instancia la que realice una convocatoria nacional para desarrollar un análisis de todo lo que está ocurriendo con respecto a este fuerte discurso que está manejando el presidente y otras autoridades del Poder Ejecutivo. Agrega que el que lo responsabilicen a él (al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta) del voto de censura, tal como lo hizo el presidente, resalta el poder de convocatoria que se tendría en la Asamblea Legislativa, esto se compartió en la sesión de la Asamblea Legislativa en Nicoya y fue motivo de risa, comentarios van y vienen de parte de las diputadas y diputados.

Reitera al Dr. Carlos Palma Rodríguez que hay 4 o 5 iniciativas concretas en este momento que le solicitaron autorización, es decir, que les indicara si era de interés de CONARE (desde luego que se aceptó). Dos son lideradas por académicos de la UCR y una persona jubilada, y las otras dos son de movimientos totalmente externos a la Universidad, que están extremadamente preocupados por el curso que ha seguido este discurso agresivo y violento por parte del presidente de la República; entonces, es un tema que se va a analizar en la sesión del día de hoy, estará informando al respecto, pero no se descarta que el CONARE asuma ese liderazgo que se requiere para conducir la orquesta, lo dice en esos términos. Se está a la espera de esas 4 propuestas y cree que son muy importantes, el siguiente paso es integrar las 4 en una sola y a partir de ahí valorar qué es lo que se va a hacer a corto plazo, porque a esto no hay que darle largas, ya entenderán por qué. Agradece su opinión con respecto a las intervenciones públicas, no es fácil y se sabe que los periodistas quieren sacar muchísima información, por lo que hay que cuidar lo que se dice.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA saluda y agradece al rector por el informe. Se refiere al artículo publicado el día de hoy en el periódico *La Nación*, en el cual ocho docentes de la Escuela de Computación e Informática de la Universidad manifiestan su profunda preocupación sobre el voto electrónico implementado por esta Administración, en miras a las próximas elecciones de Rectoría. Agrega que, parafraseando un poco lo publicado en el artículo, este sistema de voto electrónico presenta problemas de autenticación muy básicos, dado que el control de la cuenta de correo institucional es todo lo que se requiere para suplantar la identidad del votante, de manera que no hay forma de que un votante legítimo que encuentre que su voto ya fue emitido pueda apelar, esto debido a que no hay forma de probar un voto negativo en este sistema, lo cual imposibilita que el reclamo de un votante pueda comprobarse.

Considera que, más allá de estas fallas a nivel técnico que señalan estos profesionales en informática, le preocupa que el *Reglamento de elecciones universitarias* no avala, de forma expresa, la posibilidad de votación electrónica, de manera que ante tan delicada situación sugiere hacerle la consulta con carácter de urgencia a la OJ sobre valorar si normativamente es posible tal decisión de implementar el voto electrónico en las próximas elecciones de Rectoría. De la misma forma sugiere consultar a la OCU sobre los procedimientos administrativos en caso de denuncias por suplantación de identidad.

Finalmente, a sabiendas de la soberanía en la toma de decisiones que tiene el Tribunal Electoral Universitario (TEU), le solicita a este valorar la conveniencia institucional del sistema de votación electrónica a la luz de todo lo expuesto.

Asimismo, menciona el oficio que el diputado de la República, Sr. Francisco Nicolás Alvarado, envió a la presidenta del Tribunal de Elecciones de la Universidad Técnica Nacional, el cual señala justamente una serie de irregularidades enmarcadas en el proceso de votación electrónica para elegir al rector de esa universidad, dentro de las cuales se indicó que la elección de voto electrónico se realizó sin contar con un reglamento que regulara jurídica y procesalmente dicho proceso.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que ha habido algunas inquietudes por parte de miembros de la comunidad universitaria ante esta situación, por lo que cuando se reciben se trasladan directamente al TEU debido a su resorte de competencia y respetando las funciones y atribuciones que le competen a esa instancia.

Agrega que, inclusive, hoy se recibió una noticia que fue compartida en los medios de comunicación, la cual trasladó para conocimiento de los miembros del Órgano Colegiado, pero se entiende que existe un límite específico que tiene ser respetado y que consecuentemente es competencia del TEU definir, posicionarse y reaccionar ante estas manifestaciones que se están recibiendo por parte de los miembros de la comunidad universitaria; no obstante, si el pleno considera que esta noticia y la intervención del Dr. Eduardo Calderón Obaldía debe remitirla de forma oficial a través de la Dirección —repite que lo ha hecho vía telefónica y mensaje de texto—, se hace, por lo que abre el espacio recomendativo para que se proceda en esta misma materia y de la misma forma.

Además, indica que el Dr. Eduardo Calderón Obaldía está sugiriendo que se le envíe a la OCU, por lo que, si los miembros del CU están de acuerdo con esta moción que se está presentando, se asume desde la Dirección para que la OCU pueda manifestarse a este respecto. Abre el espacio para observaciones.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA refiere al Dr. Eduardo Calderón Obaldía, quien al principio de su intervención dijo que es decisión de esta Administración; sin embargo, la Administración no tiene absolutamente nada que ver con esta decisión, pues son totalmente ajenos a las decisiones del TEU.

Considera conveniente y hace eco de las palabras del Dr. Eduardo Calderón Obaldía de que esta consulta debe hacerse a la OJ para ver si el TEU tiene carácter o norma habilitante para tomar la decisión del voto electrónico, pues él ha consultado con expertos en la materia y hay enormes dudas, por tanto, cree

que deben evitarlas; esa es su posición. Agrega que no es experto en la materia ni mucho menos, pero lo que le han comentado personas que él respeta en ese campo (aclarar que no ha visto ese artículo que salió hoy de estas 8 personas) al respecto es que hay razón para atenderlas. Reitera que le parece que es válido realizar la consulta a la OJ.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA pregunta si están de acuerdo en remitir la consulta tanto al TEU como a la OJ y a la OCU. Le cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS indica que está de acuerdo y hace eco de las palabras del Dr. Eduardo Calderón Obaldía, pues cree que debe hacerse una consulta, que haya un posicionamiento del Centro de Informática (CI) y de la Escuela de Computación e Informática con respecto a estas dudas, porque no es un problema únicamente jurídico sino también técnico. Personalmente, no considera que hay necesidad de hacerlas virtuales, en pandemia con toda razón, pero en estos momentos es obligatorio, es responsabilidad de los votantes venir a ejercer el voto ya sea para las personas representantes ante el CU como para la Rectoría. Al final, agradece.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS menciona que el Dr. Eduardo Calderón Obaldía plantea una consulta, a modo preventivo, a la OCU para conocer cómo se procedería en el caso de ser necesario resolver una apelación o en el caso de una suplantación. Cree que esta consulta debería ir acompañada de los criterios que ya se emitieron en 2020, pues recuerda que en ese año se hizo también este estudio, en el caso de las elecciones del CU no había problema porque no habían sido convocadas antes o previo a que se entrara en la pandemia y se había determinado que sí era posible jurídicamente, es decir, la normativa lo permitía. En el caso de la Rectoría, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta y los compañeros que fueron candidatos en ese momento pasaron por una larga etapa de candidatura porque ya se había convocado a la elección antes de entrar en pandemia, de manera que no se podía desconvocar, entonces, había ciertas dudas de si para Rectoría se podía o no, porque también se hablaba de que la normativa establece física o presencialmente para la elección del rector, no así para la elección de miembros del CU; reitera que el tema se ha venido discutiendo y que hay criterios de la OJ al respecto.

Agrega que en ese momento la duda que se presentaba era sobre la seguridad que se le da al proceso de entrada al sistema con los correos electrónicos universitarios, los cuales se manejan desde lo interno y además son el punto más vulnerado en el sistema, ni siquiera con el proceso propiamente porque entiende que es la misma empresa (Evoting) la que se está contratando; entonces, es ahí donde habría que valorar lo referente a la seguridad.

Indica que ya el CI emitió un criterio técnico que alerta bastante y que ha sido discutido y tiene entendido que varias personas de la comunidad han presentado recursos de adición, de aclaración al TEU que algunos ya han sido respondidos o resueltos. Agrega que hoy en la tarde hay un seminario o una charla del CI, de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, con personas externas expertas; entonces, le parece importante que se valore, agradece.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA toma nota e informa que se realizarán las consultas respectivas con copia a los miembros del Órgano Colegiado en esta materia. Al agotar la participación de los miembros ante el informe de Rectoría, agradece al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, quien se tiene que retirar. Comunica que se hará un receso de 20 minutos en este momento.

****A las diez horas y veintitrés minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

*A las once horas, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. *****

ARTÍCULO 4

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta la Propuesta de Dirección CU-20-2024 sobre las acciones prioritarias para apoyar la estrategia de desarrollo para el Recinto de Santa Cruz (2024-2029).

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA comenta que esto nace principalmente a raíz de una de las visitas que se realizaron este año a la Sede Regional de Guanacaste, en la cual tanto el coordinador del Recinto de Santa Cruz como la directora de la Sede Regional de Guanacaste, externaron la necesidad de posicionar este tema en la discusión de este Órgano Colegiado, así como en seguimiento precisamente a las visitas que se han estado realizando como parte de la estrategia de fortalecimiento de la regionalización dentro del área de competencia del CU.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* en el artículo 108 establece:

La acción de la Universidad de Costa Rica se manifiesta en el conjunto de actividades académicas, estudiantiles y administrativas, mediante las cuales la Universidad se proyecta a todas las regiones del país, con el propósito de lograr una transformación integral de la sociedad costarricense para el logro del bien común.

2. Las *Políticas institucionales 2021-2025*, en el Eje IV. Regionalización, establecen que la Universidad:

4.1 Fortalecerá la regionalización universitaria de la educación superior estatal para contribuir con el desarrollo del país, desde una reflexión crítica de la realidad nacional e institucional.

4.2 Fortalecerá la gestión autónoma de los procesos académicos y administrativos para mejorar la eficiencia de la labor de las Sedes Regionales, de acuerdo con sus planes de desarrollo y las posibilidades financieras de la Institución.

4.3 Generará las condiciones para que las Sedes Regionales amplíen sus programas, proyectos y actividades de investigación, docencia y acción social para contribuir, efectivamente, a la transformación de la sociedad, de acuerdo con sus planes de desarrollo y a las posibilidades financieras de la Institución.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que estas políticas institucionales son las que convocan, precisamente, a que el Órgano Colegiado se posicione a este respecto.

Continúa con la lectura.

3. El 10 y 11 de agosto de 2023, el Consejo Universitario, de conformidad con el acuerdo¹ adoptado en la sesión n.º 6572, artículo 10, del 3 de marzo de 2022, visitó el Recinto de San Cruz y la Sede Regional de Guanacaste, respectivamente. En las reuniones sostenidas se discutieron temas fundamentales para el fortalecimiento de las actividades que desarrolla la Institución en esa importante zona del país, así como las condiciones en las que funciona el Recinto de Santa Cruz. Respecto al Recinto, se retoma la siguiente información:

- Posee tres terrenos. A saber: Bosque Ramón Álvarez (11 hectáreas), el Recinto y Finca 1 (41 hectáreas) y la Finca 2 (31 hectáreas).
- Cuenta con la siguiente infraestructura: diez aulas, un laboratorio multiuso, una biblioteca, oficina administrativas, soda, cancha de fútbol y vestidores.
- Dispone de 15 y 1/2 TC administrativos y 5 TC docentes.
- Imparte dos carreras desconcentradas: contaduría pública (237 estudiantes empadronados) y Agronomía (230 estudiantes empadronados).
- Las principales debilidades que presenta son la falta de infraestructura y personal, este último recurso especialmente en seguridad, ya que solo hay un oficial por jornada, con un turno de 12 horas.

¹ Programar, a partir del primer semestre de 2022, giras de trabajo anuales del Órgano Colegiado a cada una de las sedes universitarias (...).

4. El 21 de noviembre de 2023, la M.Sc. Marta Bustamante Mora, directora de la Sede Regional de Guanacaste y el M.Sc. Jorge Claudio Vargas Rojas, director del Recinto Santa Cruz, mediante el oficio SG-D-927-2023, presentaron a la Rectoría, con copia a este órgano colegiado², una propuesta estratégica de desarrollo³ para mejorar las condiciones de infraestructura, los recursos disponibles y gestar nuevas oportunidades formativas para el Recinto, con el propósito de que se pueda dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de las comunidades y cumplir con los fines constitucionales asignados a la educación superior universitaria pública.

Sobre las motivaciones para presentar esta estrategia de desarrollo, señalan los proponentes que:

Actualmente la situación del Recinto es crítica. La carrera de Contaduría Pública dejó de admitir estudiantes en el 2019, debido a la dificultad de encontrar docentes certificados como contadores públicos, necesarios para impartir varios cursos. Con respecto a la carrera de Agronomía, esta no ha podido trasladarse completamente por las debilidades en la infraestructura; de hecho, la población estudiantil y el profesorado han manifestado su descontento y han planteado que, de no mejorar las condiciones pronto, se verán obligados a volver al Liberia, a fin de asegurar la calidad en la formación. De ser así, en menos de dos años no existirá ninguna carrera en el Recinto y se ejercerá de nuevo presión por los espacios físicos de la Sede en Liberia, la cual también presenta limitaciones de espacio y tampoco cuenta con todos los laboratorios que requiere la esta Carrera.

Considerando la gravedad de lo planteado, las direcciones de la Sede y del Recinto nos hemos abocado a elaborar una estrategia viable para el desarrollo del Recinto. Esta propuesta incluye la posibilidad de contar con tres carreras en el corto plazo y otras en el mediano plazo, tanto de grado como de posgrado; además del fortalecimiento de la investigación y de la acción social. Sin embargo, la propuesta solo tiene viabilidad en el tanto se mejoren las condiciones de infraestructura (...).

En cuanto al documento: *Estrategia de desarrollo para el Recinto de Santa Cruz (2024-2029)*, se retoman las razones por las cuales es importante fortalecer el Recinto de Santa Cruz. A saber: costo político, movilidad social, oportunidad para el desarrollo de las áreas sustantivas de la universidad, crecimiento de la Sede Regional de Guanacaste y compromiso social. Al respecto, se alerta que *la falta de una oferta académica consolidada podría conllevar a su cierre técnico, ya que carecería de sentido que la Universidad mantenga un recinto universitario en el cual no se ofrezcan carreras universitarias (...).*

5. En la sesión n.º 6784, artículo 3, del 12 de marzo de 2024, el Consejo Universitario solicitó a la Administración llevar a cabo una serie de acciones afirmativas para fortalecer la regionalización, así como un plan de implementación para atender las necesidades expresadas por las sedes regionales y los recintos universitarios, entre las más relevantes asociadas con la situación del Recinto de Santa Cruz están:

- *Infraestructura, apoyo presupuestario, avances de ejecución de los proyectos de infraestructura o mantenimiento, plazos de atención y seguimiento por la Comisión Institucional de Planta Física, la Oficina Ejecutora de Proyectos de Inversión (OEPI), la Oficina de Servicios Generales (OSG) y un informe de avance de las acciones desarrolladas.*
- *Fortalecimiento, acompañamiento y capacitación por parte de las oficinas administrativas sobre aquellos nuevos asuntos de gestión administrativa que se implementen por motivo de nueva normativa o cambios de mejora en los procesos, según las particularidades de las sedes regionales y los recintos.*
- *Asignación de tiempos docentes a las sedes regionales y los recintos para ser utilizados en actividades de investigación, proyectos de docencia y acción social con prioridad a los trabajos comunales universitarios y los trabajos finales de graduación.*
- *Evaluación de las necesidades académicas y profesionales de cada región.*
- *Informe del estado actual del servicio de seguridad en cada sede regional y recinto, que evalúe riesgos vinculados a la zona donde se ubican, determine si es necesario aumentar la cantidad de oficiales y establezca las mejoras a la infraestructura en las casetillas y la disponibilidad de los servicios básicos para oficiales de seguridad. Dicha evaluación debe incluir el estado físico de los accesos principales a las instalaciones y la vigilancia en general de los campus universitarios, de tal manera que se garantice un servicio de seguridad oportuno a la comunidad universitaria en dichos espacios institucionales.*

² El 5 de diciembre de 2023, en la sesión n.º 6764-02i, la dirección del Consejo Universitario informó al órgano colegiado que recibió copia del oficio SG-D-927-2023.

³ Ver adjunto: *Estrategia de desarrollo para el Recinto de Santa Cruz (2024-2029)*.

- *Estudio de análisis administrativo en las sedes regionales y recintos para evaluar las necesidades actuales de recurso humano administrativo, con respecto al crecimiento exponencial del estudiantado en los últimos 5 años, la ampliación del área de infraestructura o la apertura de nuevos servicios estudiantiles, así como proponer el plan de mejora respectivo, que incluya cómo se gestionan o se mitigan los diferentes riesgos administrativos a los que están expuestas las sedes regionales y los recintos.*
6. El 7 de junio de 2024, el Consejo Universitario en cumplimiento al acuerdo que se tomó en la sesión n.º 6572, artículo 10, del 3 de marzo de 2022, realizó la visita anual a la Sede de Guanacaste y en esta oportunidad manifestó que es fundamental que este órgano colegiado apoye la *Estrategia de desarrollo para el Recinto de Santa Cruz (2024-2029)*.

ACUERDA

Solicitar a la Administración:

1. Brindar el apoyo y dar prioridad a la ejecución de acciones que materialicen el cumplimiento de cada una de las acciones propuestas plasmadas en la *Estrategia de desarrollo para el Recinto de Santa Cruz (2024-2029)*.
2. Realizar en conjunto con la Vicerrectoría de Docencia las gestiones necesarias para que se concluyan de manera exitosa las acciones tendientes a reactivar y ampliar oportunidades formativas en el Recinto de Santa Cruz.
3. Presentar ante este órgano colegiado, en el mes de octubre de 2024, un informe detallado sobre los avances logrados en los puntos anteriores, así como un plan de acción para atender los aspectos pendientes de resolución.”

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece a la Mag. Alejandra Navarro Navarro y al M. Sc. Javier Fernández Lara, ambos asesores e investigadores de la Unidad de Estudios, por la elaboración de este dictamen, así como a la Mag. Marta Eugenia Bustamante Mora, directora de la Sede Regional de Guanacaste, y al M. Sc. Claudio Vargas Rojas, coordinador del Recinto, por colaborar con la elaboración de este documento. Recuerda que ese fue uno de los elementos que se plantearon dentro de la discusión llevada a cabo en la sesión de trabajo en la Sede Regional de Guanacaste (Sede de Liberia) y, en efecto, es necesario que desde el Órgano Colegiado se brinde este apoyo y solicitar a la Administración que pueda manifestarse al respecto. Consulta si hay observaciones, comentarios o consultas.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. Indica que le parece importante ese tema del Recinto de Santa Cruz, el cual la Institución ha ido postergando, en algún momento la decisión era si se iba a fortalecer o más bien si se iba a cerrar, porque poco a poco se ha reducido la capacidad académica que tiene la Universidad en este recinto y una serie de situaciones de gestión administrativa complejas hacían pensar que ir cerrando la oferta académica era la solución; sin embargo, al analizar la proyección de la Universidad en esta región, se determina que definitivamente el Recinto de Santa Cruz lo que necesita es la atención de ese fortalecimiento que la sede está solicitando; esto es una decisión estratégica institucional, es la posibilidad de que la Universidad incida en una región que no tiene alcance en este momento y que posee enormes necesidades. Considera pertinente aprovechar esa finca tan grande en muchos proyectos de investigación, de acción social y, por supuesto, complementar con las carreras de Agronomía y con las que se valoren adecuadamente para que la sede proyecte hacia la región; desde ese espacio, es importante analizar estratégicamente.

Desde este punto de vista, apoya rotundamente esta propuesta de Dirección que se está presentando al tener sensibilidad con una región que necesita del apoyo de la Universidad; está segura que lo que se necesita en este momento es la voluntad y la estrategia política para lograr que estas necesidades administrativas se vayan concretando, pero para eso hay que organizarse, hacer un plan de trabajo y efectuarlo con convicción pues resolviendo pequeñas decisiones, pequeñas contribuciones, no se van a lograr. Reitera que este es un tema de estrategia institucional y de estrategia país por la proyección de esta Universidad en esta

región. Solicita a los compañeros y compañeras del CU apoyar esta iniciativa, precisamente, para que la Administración pueda dar cuentas de este proyecto de fortalecimiento del recinto. Agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. La primera observación es en el acuerdo número 2, que dice “Realizar en conjunto (...)”, sugiere que se indique “Solicitar a la Administración”; sobre el fondo del asunto comenta que está totalmente de acuerdo con fortalecer la Sede Regional de Guanacaste, el Recinto de Santa Cruz, precisamente porque además de las razones que menciona la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, hay un tema que se debe resaltar, y es que por estar situado en un área que es muy rural, muy agropecuaria, es una zona en donde se pueden precisamente empezar a diseñar nuevos planes de desarrollo de la Universidad con miras a extenderse a toda la península de Nicoya, pues si no se equivoca, las entidades de Liberia y las entidades de Santa Cruz son distintas, y todo el desarrollo de la provincia de Guanacaste está desde la parte de Santa Cruz hacia las zonas de la Península, la zona de Nicoya.

Opina que le parece estratégico el fortalecimiento de esta unidad académica de investigación y acción social, precisamente porque puede cubrir y dar cobertura a servicios de la Universidad que no estarían tan concentrados en la zona de Liberia y eso permite que todo el sector agropecuario y de tecnologías de la agricultura se puedan desarrollar desde ahí, desde este recinto de Santa Cruz, así que reitera que le parece importantísimo que se fortalezca, que se le dé una orientación de mediano y largo plazo porque es donde la universidad puede brindar mayores beneficios a sectores que son vulnerables, sectores de agricultores y de mujeres que trabajan en esas zonas y, por lo tanto, se puede hacer una contribución mucho mayor para una región que, en cierta medida, se ha venido debilitando en el sector agrícola y social. Reitera, que le parece fundamental que se fortalezca ese recinto de Santa Cruz y que se abra una nueva oferta académica y laboral en una zona que necesita aumentar el nivel de empleo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS indica que opina igual que los compañeros, definitivamente es una propuesta que se debe apoyar; sin embargo, hay que ir mucho más allá, por ejemplo, ya se han visto en el pasado esas tendencias de que se llevan la carrera de Agronomía para el recinto, pero después, ante la imposibilidad de dar clases en el recinto, se decide no trasladar la carrera al recinto de Santa Cruz (piensa que no se cuenta ni con los servicios sanitarios adecuados en las construcciones que se hicieron y no son para uso estudiantil en ese momento). Señala que ahora se retoma la idea de que hay que habilitarlo para poder ofrecer una oferta académica más nueva, y para lograr esto no se puede seguir con ayudas pequeñas (curitas), cree que muchas de las propuestas que han surgido de las visitas anteriores eran para resolver problemas inmediatos, pero si se quiere tener un impacto en esa región, como ya lo decía la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y el Dr. Carlos Palma Rodríguez, en realidad la iniciativa tiene que ser más agresiva y el Órgano Colegiado debe respaldar al Recinto de Santa Cruz, no viéndolo como un costo, sino como una inversión, darle más recursos humanos y financieros para que se pueda desarrollar.

Agrega que, por ejemplo, el Dr. Carlos Palma Rodríguez mencionaba algunas carreras como Agronomía o de tecnologías y con respecto a esto, desea resaltar que ya se cuenta con un radio telescopio en esa finca y la Escuela de Física está desarrollando actividades en ese espacio, él ha conversado con el director del recinto para valorar posibilidades de desarrollar algunos otros proyectos de interés disciplinario en los que se pueda participar. Además, más allá de tener estudiantes que tienen que trasladarse a Turrialba, por ejemplo, para poder terminar sus estudios, considera que la Universidad tiene que aportar las condiciones: profesores y recursos al recinto para atraer más estudiantes a esta zona.

Recuerda uno de esos cuadros que hablaba sobre la diferencia entre igualdad y equidad, de un grupo de personas que quiere ver a través de una baranda, entonces a las más pequeñas hay que darles un empujón mayor o un banco más alto para que pueda llegar. En este momento la regionalización que es prioritaria en la Universidad de Costa Rica requiere de apoyos grandes a estos recintos y a estas sedes, y no esperar que

sea la sede la que desarrolle o brinde todos los recursos de su presupuesto, pues corresponde hacerlo como Administración; de ahí que es importante desarrollarlo.

Señala que lo deja un poco con duda el acuerdo 2, porque dice: “las gestiones necesarias para que se concluyan las acciones tendientes”, y en realidad hay incertidumbre de cuáles son esas acciones, pues lo que se detectó en las visitas eran aspectos pequeños, todavía hace falta ver ese plan estratégico. Expresa que las mismas sedes, no solo el Recinto de Santa Cruz o la Sede Regional de Guanacaste, son tímidas en solicitarlo porque no se les ha dado ese apoyo. Consulta qué es lo que se desea como Órgano Colegiado y cuáles gestiones son las que se tienen que desarrollar, detalla que todavía hace falta más, como lo mencionaron los compañeros. El recinto de Santa Cruz es un lugar de grandes oportunidades y las zonas de Santa Cruz y la Península tienen grandes necesidades, así que reitera que se requiere ir un poquito más allá.

****A las once horas y dieciséis minutos, se retira la Br. Noelia Solís Maroto.****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA menciona que en efecto el trabajo realizado por la Mag. Marta Eugenia Bustamante Mora y el M. Sc. Claudio Vargas Rojas, en colaboración con todo su equipo, es bastante específico en detallar, no solo las necesidades, la identificación de necesidades, sino también cuáles son las vías de solución, y por eso es que se plantea en estrategia de desarrollo para el Recinto de Santa Cruz un informe descriptivo que analiza cada uno de estos recorridos y se hace mención de un trabajo que se espera que sea realizado por etapas, en el próximo quinquenio propiamente. Resalta que ese trabajo dedicado y minucioso que realizaron estas personas se encuentra plasmado en la estrategia de desarrollo y es a lo que se debería apuntar como Órgano Colegiado, precisamente porque son ellos en primera persona los que están viviendo cada una de estas necesidades, y además tienen la identificación de cuáles son las herramientas por las cuales debería transitar la universidad para darle este insumo y este apoyo necesario.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA al no haber más solicitudes para el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta y Br. Noelia Solís Maroto.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en el artículo 108 establece:

La acción de la Universidad de Costa Rica se manifiesta en el conjunto de actividades académicas, estudiantiles y administrativas, mediante las cuales la Universidad se proyecta a todas las regiones del país, con el propósito de lograr una transformación integral de la sociedad costarricense para el logro del bien común.

2. Las Políticas institucionales 2021-2025, en el Eje IV. Regionalización, establecen que la Universidad:

4.1 Fortalecerá la regionalización universitaria de la educación superior estatal para contribuir con el desarrollo del país, desde una reflexión crítica de la realidad nacional e institucional.

4.2 Fortalecerá la gestión autónoma de los procesos académicos y administrativos para mejorar la eficiencia de la labor de las Sedes Regionales, de acuerdo con sus planes de desarrollo y las posibilidades financieras de la Institución.

4.3 Generará las condiciones para que las Sedes Regionales amplíen sus programas, proyectos y actividades de investigación, docencia y acción social para contribuir, efectivamente, a la transformación de la sociedad, de acuerdo con sus planes de desarrollo y a las posibilidades financieras de la Institución.

3. El 10 y 11 de agosto de 2023, el Consejo Universitario, de conformidad con el acuerdo⁴ adoptado en la sesión n.º 6572, artículo 10, del 3 de marzo de 2022, visitó el Recinto de San Cruz y la Sede Regional de Guanacaste, respectivamente. En las reuniones sostenidas se discutieron temas fundamentales para el fortalecimiento de las actividades que desarrolla la Institución en esa importante zona del país, así como las condiciones en las que funciona el Recinto de Santa Cruz. Respecto al Recinto, se retoma la siguiente información:
- Posee tres terrenos. A saber: Bosque Ramón Álvarez (11 hectáreas), el Recinto y Finca 1 (41 hectáreas) y la Finca 2 (31 hectáreas).
 - Cuenta con la siguiente infraestructura: diez aulas, un laboratorio multiuso, una biblioteca, oficinas administrativas, soda, cancha de fútbol y vestidores.
 - Dispone de 15 y 1/2 TC administrativos y 5 TC docentes.
 - Imparte dos carreras desconcentradas: contaduría pública (237 estudiantes empadronados) y Agronomía (230 estudiantes empadronados).
 - Las principales debilidades que presenta son la falta de infraestructura y personal, este último recurso especialmente en seguridad, ya que solo hay un oficial por jornada, con un turno de 12 horas.
4. El 21 de noviembre de 2023, la M.Sc. Marta Bustamante Mora, directora de la Sede Regional de Guanacaste y el M.Sc. Jorge Claudio Vargas Rojas, director del Recinto Santa Cruz, mediante el oficio SG-D-927-2023, presentaron a la Rectoría, con copia a este órgano colegiado⁵, una propuesta estratégica de desarrollo⁶ para mejorar las condiciones de infraestructura, los recursos disponibles y gestar nuevas oportunidades formativas para el Recinto, con el propósito de que se pueda dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de las comunidades y cumplir con los fines constitucionales asignados a la educación superior universitaria pública.

Sobre las motivaciones para presentar esta estrategia de desarrollo, señalan los proponentes que:

Actualmente la situación del Recinto es crítica. La carrera de Contaduría Pública dejó de admitir estudiantes en el 2019, debido a la dificultad de encontrar docentes certificados como contadores públicos, necesarios para impartir varios cursos. Con respecto a la carrera de Agronomía, esta no ha podido trasladarse completamente por las debilidades en la infraestructura; de hecho, la población estudiantil y el profesorado han manifestado su descontento y han planteado que, de no mejorar las condiciones pronto, se verán obligados a volver al Liberia, a fin de asegurar la calidad en la formación. De ser así, en menos de dos años no existirá ninguna carrera en el Recinto y se ejercerá de nuevo presión por los espacios físicos de la Sede en Liberia, la cual también presenta limitaciones de espacio y tampoco cuenta con todos los laboratorios que requiere la esta Carrera.

Considerando la gravedad de lo planteado, las direcciones de la Sede y del Recinto nos hemos abocado a elaborar una estrategia viable para el desarrollo del Recinto. Esta propuesta incluye la posibilidad de contar con tres carreras en el corto plazo y otras en el mediano plazo, tanto de grado como de posgrado; además del fortalecimiento de la investigación y de la acción social. Sin embargo, la propuesta solo tiene viabilidad en el tanto se mejoren las condiciones de infraestructura (...).

4 Programar, a partir del primer semestre de 2022, giras de trabajo anuales del Órgano Colegiado a cada una de las sedes universitarias (...).

5 El 5 de diciembre de 2023, en la sesión n.º 6764-02i, la dirección del Consejo Universitario informó al órgano colegiado que recibió copia del oficio SG-D-927-2023.

6 Ver adjunto: *Estrategia de desarrollo para el Recinto de Santa Cruz (2024-2029)*.

En cuanto al documento: *Estrategia de desarrollo para el Recinto de Santa Cruz (2024-2029)*, se retoman las razones por las cuales es importante fortalecer el Recinto de Santa Cruz. A saber: costo político, movilidad social, oportunidad para el desarrollo de las áreas sustantivas de la universidad, crecimiento de la Sede Regional de Guanacaste y compromiso social. Al respecto, se alerta que *la falta de una oferta académica consolidada podría conllevar a su cierre técnico, ya que carecería de sentido que la Universidad mantenga un recinto universitario en el cual no se ofrezcan carreras universitarias (...)*.

5. En la sesión n.º 6784, artículo 3, del 12 de marzo de 2024, el Consejo Universitario solicitó a la Administración llevar a cabo una serie de acciones afirmativas para fortalecer la regionalización, así como un plan de implementación para atender las necesidades expresadas por las sedes regionales y los recintos universitarios, entre las más relevantes asociadas con la situación del Recinto de Santa Cruz están:

- *Infraestructura, apoyo presupuestario, avances de ejecución de los proyectos de infraestructura o mantenimiento, plazos de atención y seguimiento por la Comisión Institucional de Planta Física, la Oficina Ejecutora de Proyectos de Inversión (OEPI), la Oficina de Servicios Generales (OSG) y un informe de avance de las acciones desarrolladas.*
- *Fortalecimiento, acompañamiento y capacitación por parte de las oficinas administrativas sobre aquellos nuevos asuntos de gestión administrativa que se implementen por motivo de nueva normativa o cambios de mejora en los procesos, según las particularidades de las sedes regionales y los recintos.*
- *Asignación de tiempos docentes a las sedes regionales y los recintos para ser utilizados en actividades de investigación, proyectos de docencia y acción social con prioridad a los trabajos comunales universitarios y los trabajos finales de graduación.*
- *Evaluación de las necesidades académicas y profesionales de cada región.*
- *Informe del estado actual del servicio de seguridad en cada sede regional y recinto, que evalúe riesgos vinculados a la zona donde se ubican, determine si es necesario aumentar la cantidad de oficiales y establezca las mejoras a la infraestructura en las casetillas y la disponibilidad de los servicios básicos para oficiales de seguridad. Dicha evaluación debe incluir el estado físico de los accesos principales a las instalaciones y la vigilancia en general de los campus universitarios, de tal manera que se garantice un servicio de seguridad oportuno a la comunidad universitaria en dichos espacios institucionales.*
- *Estudio de análisis administrativo en las sedes regionales y recintos para evaluar las necesidades actuales de recurso humano administrativo, con respecto al crecimiento exponencial del estudiantado en los últimos 5 años, la ampliación del área de infraestructura o la apertura de nuevos servicios estudiantiles, así como proponer el plan de mejora respectivo, que incluya cómo se gestionan o se mitigan los diferentes riesgos administrativos a los que están expuestas las sedes regionales y los recintos.*

6. El 7 de junio de 2024, el Consejo Universitario en cumplimiento al acuerdo que se tomó en la sesión n.º 6572, artículo 10, del 3 de marzo de 2022, realizó la visita anual a la Sede de Guanacaste y en esta oportunidad manifestó que es fundamental que este órgano colegiado apoye la *Estrategia de desarrollo para el Recinto de Santa Cruz (2024-2029)*.

ACUERDA

Solicitar a la Administración:

1. Brindar el apoyo y dar prioridad a la ejecución de acciones que materialicen el cumplimiento de cada una de las acciones propuestas plasmadas en la *Estrategia de desarrollo para el Recinto de Santa Cruz (2024-2029)*.

2. **Realizar en conjunto con la Vicerrectoría de Docencia las gestiones necesarias para que se concluyan de manera exitosa las acciones tendientes a reactivar y ampliar oportunidades formativas en el Recinto de Santa Cruz.**
3. **Presentar ante este Órgano Colegiado, en el mes de octubre de 2024, un informe detallado sobre los avances logrados en los puntos anteriores, así como un plan de acción para atender los aspectos pendientes de resolución.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El Dr. Carlos Araya Leandro, el Dr. Eduardo Esteban Calderón Obaldía, el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, el MTE. Stephanie Fallas Navarro, la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, el Lic. William Alberto Méndez Garita, el Dr. Carlos Palma Rodríguez, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas y el Sr. Samuel Víquez Rodríguez presentan la Propuesta de Miembros CU-8-2024 en torno a la propuesta sobre el uso de dispositivos de vapeo en la Universidad de Costa Rica.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA comenta que, para la elaboración de esta propuesta, se contó con el apoyo en la orientación del mejor proceder institucional de personas especialistas de la Escuela de Salud Pública, representada por el Dr. Jean Carlo Córdoba Navarrete, quien realizó su doctorado en la State University of New York (SUNY) en esta materia sobre el uso de vaporizadores y dispositivos eléctricos de tabaco y otras sustancias, y por parte de la Escuela de Enfermería, de la M. Sc. Mariela Rodríguez Valerio, quien además de ser docente, investigadora en esta temática, es la persona que actualmente coordina la Unidad de Prevención, Consejería e Investigación en Drogas (PRECID).

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 4, dispone:

ARTÍCULO 4.- Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:

(...)

- f) Compromiso con el medio ambiente: Fomentar el mejoramiento de la relación del ser humano con el ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.*

2. Las *Políticas Institucionales 2021-2025*, en el eje IX, “Bienestar y vida universitaria”, establecen que la Universidad de Costa Rica:

9.2 Fortalecerá una cultura de promoción de la salud en la comunidad universitaria y nacional, en pro del desarrollo y bienestar humanos, bajo un concepto de responsabilidad compartida.

9.2.1 Facilitar a los diferentes sectores de la comunidad universitaria el acceso a espacios orientados a estimular estilos de vida saludable.

9.2.2 Continuar con el proceso de promoción integral de la salud que ha llevado a cabo la Oficina de Bienestar y Salud.

3. Los dispositivos de vapeo se clasifican en Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN) y los Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), los cuales son un novedoso y emergente producto cuyo uso se ha extendido rápidamente en la población general en la última década. A estos dispositivos también se les conoce como vaporizadores o cigarrillos electrónicos de manera popular.⁷

⁷ Información extraída de las siguientes dos citas: Winnicka L, Shenoy MA. EVALI and the Pulmonary Toxicity of Electronic Cigarettes:

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA comenta que este uso expansivo ha sido muy bien recibido por poblaciones menores de 18 años, precisamente por los sabores que están incluidos dentro de la composición de estos vaporizadores y la falsa noción de no daño, o de no perjuicio a la salud, además de otros mitos y constructos que existen socialmente en este momento.

Continúa con la lectura.

4. Los cigarrillos electrónicos o dispositivos de vapeo operan a través de una batería que calienta un líquido y emana un aerosol el cual contiene compuestos activos como nicotina, marihuana, tetrahidrocannabinol (THC), cannabidiol (CBD), junto con compuestos inactivos como aromatizantes, glicerol, propilenglicol u otras sustancias que entregan el compuesto activo y hacen que el aerosol sea tolerable y atractivo para el uso. Vapear implica la inhalación de ese aerosol.⁸
5. *La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que los dispositivos de vapeo no ayudan a la cesación del fumado; además, indicó que se requieren medidas para la prevención de esta práctica. Lo anterior teniendo en cuenta las pruebas sobre su uso por parte de las personas menores de edad y los daños en la salud de las personas.*⁹
6. Los productos de vapeo, desde su introducción en el mercado en 2007, han adquirido una notable popularidad, en especial en la población adolescente y adultos jóvenes. Dentro de las principales razones de su uso en estos grupos etarios, destacan la curiosidad, la variedad de sabores y la percepción de seguridad.¹⁰
7. Estudios científicos han demostrado que el aerosol generado en el proceso de vapeo contiene sustancias dañinas para la salud tales como: acetaldehído, acroleínas, benceno, formaldehído, diacetilo, nicotina, nitrosamina, tolueno, acetato de vitamina E y metales pesados como cadmio, plomo, estaño y níquel.¹¹
8. Vapear puede exponer a los usuarios a sustancias químicas tóxicas y partículas metálicas (como las anteriormente mencionadas) que pueden dañar los pulmones. Además, la exposición accidental a líquidos de vapeo en niños puede provocar intoxicación por nicotina e incluso la muerte.¹²
9. Las baterías de los dispositivos de vapeo y el e-líquido dañan también el ambiente. Cuando las personas tiran los vaporizadores a la basura doméstica o a un recipiente recolector de desechos público, la solución de nicotina contenida en el líquido de vapeo puede filtrarse al suelo o agua y volverse peligrosa para las personas y animales.¹³
10. Ningún producto de tabaco, incluidos los dispositivos de vapeo, es seguro. La evidencia ha demostrado que no existe, a la fecha, ningún dispositivo de vapeo que no represente riesgos ni daños a la salud de las personas usuarias.¹⁴
11. Según la Caja Costarricense del Seguro Social, del periodo 2021 - 2024, se reportaron 3170 casos de personas atendidas con diagnósticos relacionados con el uso de los dispositivos de vapeo, de los cuales casi el 40% fueron casos reportados en 2024. Asimismo, el principal grupo de edad que reportan trastornos en el país relacionados

A Review. *J Gen Intern Med.* 2020;35(7):2130-2135. doi:10.1007/s11606-020-05813-2 y Instituto Nacional de Salud Pública. Evidencia Actualizada Sobre Vapeo: Un Reporte Del Repositorio SEAN.; 2021.

8 World Health Organization. WHO Report on the Global Tobacco Epidemic 2021: Addressing New and Emerging Products.; 2021.

9 Organización Mundial de la Salud. (2024). ¿Qué está haciendo la OMS con respecto a los SEAN?. Extraído de <https://www.who.int/es/news-room/questions-and-answers/item/tobacco-e-cigarettes>.

10 Krishnan-Sarin S, Jackson A, Morean M, et al. E-cigarette devices used by high-school youth. *Drug Alcohol Depend.* 2019;194(October 2018):395-400. doi:10.1016/j.drugalcdep.2018.10.022

11 Información extraída de las siguientes dos citas: National Academy of Sciences Engineering and Medicine. *Public Health Consequences of E-Cigarettes.* (Stratton K, Kwan LY, Eaton DL, eds.). National Academies Press; 2018. doi:10.17226/24952 y CDC Archive. Brote de lesiones pulmonares asociado al uso de productos de cigarrillos electrónicos o vapeo | CDC Archive. Published September 30, 2021. Accessed April 24, 2024. https://archive.cdc.gov/#/details?archive_url=https://archive.cdc.gov/www_cdc_gov/tobacco/basic_information/e-cigarettes/spanish/enfermedad-pulmonar-grave/index.html

12 Instituto Nacional de Salud Pública. Evidencia Actualizada Sobre Vapeo: Un Reporte Del Repositorio SEAN.; 2021.

13 Información extraída de las siguientes dos citas: Instituto Nacional de Salud Pública. *Evidencia Actualizada Sobre Vapeo: Un Reporte Del Repositorio SEAN.*; 2021. y Glantz SA, Bareham DW. E-Cigarettes: Use, Effects on Smoking, Risks, and Policy Implications. *Annu Rev Public Health.* 2018;39:215-235. doi:10.1146/annurev-publhealth-040617-013757

14 Información extraída de las siguientes dos citas: U.S. Department of Health and Human Services. Smoking Cessation. A Report of the Surgeon General.; 2020. <https://www.hhs.gov/sites/default/files/2020-cessation-sgr-full-report.pdf> y Glantz SA, Bareham DW. E-Cigarettes: Use, Effects on Smoking, Risks, and Policy Implications. *Annu Rev Public Health.* 2018;39:215-235. doi:10.1146/annurev-publhealth-040617-013757

con el vapeo, en este periodo, es de los 15 a los 29 años, destacando los de 20 a 24 años con 206 hombres y 126 mujeres.¹⁵

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA dice que coincide con las edades de las personas estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Continúa con la lectura.

12. El Ministerio de Salud informó que de las 1290 personas atendidas por daños pulmonares asociados a la práctica del vapeo, en lo que va de 2024, 14 tuvieron intoxicación por el uso de vaporizadores, 7 fueron hospitalizadas por presentar síntomas como: dificultad respiratoria, taquicardia, temblores, tos, náuseas, vómitos, ansiedad y alucinaciones.¹⁶
13. Como parte del compromiso para mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria, promover estilos de vida saludable y disminuir el impacto ambiental, el Consejo Universitario, en la Sesión n.º 5627, del 3 de mayo de 2012, artículo 5, declaró a la Universidad de Costa Rica como un espacio libre del humo de tabaco. A su vez, solicitó a la administración desarrollar estrategias orientadas a la promoción de la salud, con el fin de disminuir y erradicar el hábito del fumado.
14. La ley n.º 10066 *Regulación de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN) y Dispositivos Electrónicos que utilizan Tabaco Calentado y Tecnologías Similares*, dispone en su artículo 3 los sitios prohibidos para el uso de SEAN/SSSN donde se incluyen: centros de trabajo, centros educativos públicos, privados y formativos, instalaciones deportivas, elevadores y ascensores, entre otros.¹⁷
15. Las políticas públicas e institucionales han logrado que existan entornos libres de humo de tabaco y han “desnormalizado” su consumo en zonas públicas. No obstante, el uso de los dispositivos de vapeo atentan con normalizar nuevamente el comportamiento de fumar en lugares públicos.¹⁸

ACUERDA

1. Modificar el acuerdo 1 tomado por el Consejo Universitario, en la Sesión n.º 5627, del 3 de mayo de 2012, artículo 5, para que se lea de la siguiente manera:

Declarar a la Universidad de Costa Rica como un espacio libre del humo del tabaco, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN) y Dispositivos Electrónicos que utilizan Tabaco Calentado y Tecnologías Similares.

2. Solicitar a la Administración, en coordinación con la Clínica de Cesación de Fumado de la Escuela de Enfermería; para que en las campañas de promoción de la salud y prevención de enfermedades que permitan reducir el fumado en los miembros de la comunidad universitaria se incluyan los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN) y Dispositivos Electrónicos que utilizan Tabaco Calentado y Tecnologías Similares, como productos igualmente nocivos para la salud.”

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece profundamente el trabajo realizado por la MBA Joselyn Valverde Monestel, investigadora de la Unidad de Estudios, y la revisión filológica realizada por la Lic. Daniela Sánchez Sánchez, así como el trabajo con los insumos y revisión de esta propuesta de miembro, repite, al Dr. Jean Carlo Córdoba Navarrete de la Escuela de Salud Pública y a la M. Sc. Mariela Rodríguez Valerio. Abre el espacio de observaciones en el caso de existir alguna.

15 Información extraída de las siguientes dos citas: Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia. (2024). *Ministerio de Salud presenta reglamentación para uso de vapeadores en Costa Rica*. Extraído de <https://iafa.go.cr/comunicado/ministerio-de-salud-presenta-reglamentacion-para-uso-de-vapeadores-en-costa-rica/#> y Caja Costarricense del Seguro Social. (2024). *CCSS reporta crecimiento exponencial de trastornos relacionados con el vapeo*. Extraído de <https://www.ccss.sa.cr/noticia?v=070401522934>.

16 Rodríguez, Á. Á. (15 de mayo de 2024). Vapeo enferma a 1.290 personas en lo que va del 2024. *La Nación*, <https://www.nacion.com/el-pais/salud/vapeo-enferma-a-1290-personas-en-lo-que-va-del/S6PX3M3W3VE23PCK4KMJC3DOSM/story/>.

17 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Ley No 10066. Asamblea Legislativa; 2021. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=1&nValor1=1&nValor2=96116&nValor3=128587&nValor4=NO&strTipM=TC

18 World Health Organization. WHO Study Group on Tobacco Product Regulation. Report on the Scientific Basis of Tobacco Product Regulation: Eighth Report of a WHO Study Group.; 2021.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ coincide y cree que si todos los miembros firmaron esta propuesta es precisamente porque ya llegó el momento pues este tipo de actividades han estado perjudicando la salud de las personas y este tipo de fumado se convirtió en un elemento sustitutivo de lo que es el tabaco, aun cuando no se está muy seguro de que las investigaciones se hayan terminado alrededor de las consecuencias negativas que produce. Señala que la verdad es que el vapeo está dirigiéndose a sectores que son muy preocupantes, como a menores, de colegios y de secundaria, ya que en algún momento puede convertirse en problemas serios en la salud, por tanto, la Universidad tiene que ir adelante, fijar las directrices de las consecuencias que el vapeo está produciendo sobre la población costarricense y lo primero que se tiene que prever es tener la seguridad de que en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica este tema esté regulado y fuera del alcance de la población estudiantil, porque se debe dar el ejemplo a la comunidad nacional y velar por la salud del estudiantado de tal manera.

Manifiesta que es un paso importante y de alguna manera es una guía que se le está dando a otras instituciones del Estado e incluso a empresas privadas para que este tipo de situaciones se empiecen a regular y no afecten la salud de las personas, de tal manera que reitera estar totalmente de acuerdo y agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera por esta iniciativa, que viene del sector salud, pero con la cual siente totalmente identificado.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera e indica que va a hacer 2 comentarios, uno es una pregunta y el otro un comentario de forma.

Menciona que en el 2012 cuando el CU tomó el acuerdo, no había ley en ese momento, la Universidad iba adelante, y es con la ley que empezó a regir hace poco que se obliga a la Universidad a actualizar el acuerdo porque la ley cubre varios dispositivos. Consulta si de la lista de dispositivos incluidos en el acuerdo 1, todos están contenidos en la ley o hay alguno que falte.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA responde que los que están incluidos en el acuerdo, son los que se nombran en la ley n.º 10.066.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS agradece y dice que en ese caso la Universidad se coloca de acuerdo con la ley, entiende que todavía no hay reglamento para operacionalizar la ley por lo que, con mayor razón, se ve la necesidad de tenerlo para operacionalizarlo a lo interno, es la forma de hacerlo. Reitera que en ese sentido en su momento tenía la duda de si era necesario, tomando en cuenta que ya había una ley que lo establecía.

La segunda observación es en la redacción del segundo acuerdo, pues, a la letra, dice: “Solicitar a la Administración para que en las campañas de promoción de la salud y prevención de enfermedades que permitan reducir el fumado en los miembros de la comunidad universitaria se incluyan los sistemas”, consulta si con la conexión “que permitan reducir el fumado”, se refieren a las campañas propiamente, pues le queda la duda al indicar “prevención de enfermedades que permitan reducir el fumado”, esa era la duda que tenía con respecto a la redacción, pero es de forma.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que el acuerdo lo que menciona es que en las campañas de promoción de la salud y prevención de enfermedades que permitan reducir el fumado en los miembros de la comunidad universitaria, se incluyan los sistemas electrónicos de administración de nicotinas, sistemas, etc., esa es la redacción, que no se restrinja únicamente al uso del cigarrillo convencional como en este momento se está haciendo. Les recuerda que la Universidad cuenta, en el PRECID (Programa de prevención, consejería e investigación en drogas), con la clínica de cesación de fumado propiamente y ahora lo que se está haciendo es incentivar para que en las campañas de promoción de la salud y de estilos de vida saludable, así como en las de prevención de enfermedades que están dirigidas precisamente a la

reducción del fumado en los miembros de la comunidad universitaria, se incluyan todos estos dispositivos, ese es el espíritu, le parece que la redacción es suficiente, si están de acuerdo se mantiene.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta y Br. Noelia Solís Maroto.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 4, dispone:

ARTÍCULO 4.- Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:

(...)

f) Compromiso con el medio ambiente: Fomentar el mejoramiento de la relación del ser humano con el ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.

2. Las *Políticas Institucionales 2021-2025*, en el eje IX, “Bienestar y vida universitaria”, establecen que la Universidad de Costa Rica:

9.2 Fortalecerá una cultura de promoción de la salud en la comunidad universitaria y nacional, en pro del desarrollo y bienestar humanos, bajo un concepto de responsabilidad compartida.

9.2.1 Facilitar a los diferentes sectores de la comunidad universitaria el acceso a espacios orientados a estimular estilos de vida saludable.

9.2.2 Continuar con el proceso de promoción integral de la salud que ha llevado a cabo la Oficina de Bienestar y Salud.

3. Los dispositivos de vapeo se clasifican en Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN) y los Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), los cuales son un novedoso y emergente producto cuyo uso se ha extendido rápidamente en la población general en la última década. A estos dispositivos también se les conoce como vaporizadores o cigarrillos electrónicos de manera popular.¹⁹

4. Los cigarrillos electrónicos o dispositivos de vapeo operan a través de una batería que calienta un líquido y emana un aerosol el cual contiene compuestos activos como nicotina, marihuana, tetrahidrocannabinol (THC), cannabidiol (CBD), junto con compuestos inactivos como aromatizantes, glicerol, propilenglicol u otras sustancias que entregan el compuesto activo y hacen que el aerosol sea tolerable y atractivo para el uso. Vapear implica la inhalación de ese aerosol.²⁰

5. *La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que los dispositivos de vapeo no ayudan a la cesación del fumado; además, indicó que se requieren medidas para la prevención de esta práctica. Lo anterior teniendo en cuenta las pruebas sobre su uso por parte de las personas menores de edad y los daños en la salud de las personas.*²¹

19 Información extraída de las siguientes dos citas: Winnicka L, Shenoy MA. EVALI and the Pulmonary Toxicity of Electronic Cigarettes: A Review. *J Gen Intern Med.* 2020;35(7):2130-2135. doi:10.1007/s11606-020-05813-2 y Instituto Nacional de Salud Pública. Evidencia Actualizada Sobre Vapeo: Un Reporte Del Repositorio SEAN.; 2021.

20 World Health Organization. WHO Report on the Global Tobacco Epidemic 2021: Addressing New and Emerging Products.; 2021.

21 Organización Mundial de la Salud. (2024). ¿Qué está haciendo la OMS con respecto a los SEAN?. Extraído de <https://www.who.int/es/news->

6. Los productos de vapeo, desde su introducción en el mercado en 2007, han adquirido una notable popularidad, en especial en la población adolescente y adultos jóvenes. Dentro de las principales razones de su uso en estos grupos etarios, destacan la curiosidad, la variedad de sabores y la percepción de seguridad.²²
7. Estudios científicos han demostrado que el aerosol generado en el proceso de vapeo contiene sustancias dañinas para la salud tales como: acetaldehído, acroleínas, benceno, formaldehído, diacetilo, nicotina, nitrosamina, tolueno, acetato de vitamina E y metales pesados como cadmio, plomo, estaño y níquel.²³
8. Vapear puede exponer a los usuarios a sustancias químicas tóxicas y partículas metálicas (como las anteriormente mencionadas) que pueden dañar los pulmones. Además, la exposición accidental a líquidos de vapeo en niños puede provocar intoxicación por nicotina e incluso la muerte.²⁴
9. Las baterías de los dispositivos de vapeo y el e-líquido dañan también el ambiente. Cuando las personas tiran los vaporizadores a la basura doméstica o a un recipiente recolector de desechos público, la solución de nicotina contenida en el líquido de vapeo puede filtrarse al suelo o agua y volverse peligrosa para las personas y animales.²⁵
10. Ningún producto de tabaco, incluidos los dispositivos de vapeo, es seguro. La evidencia ha demostrado que no existe, a la fecha, ningún dispositivo de vapeo que no represente riesgos ni daños a la salud de las personas usuarias.²⁶
11. Según la Caja Costarricense del Seguro Social, del periodo 2021 - 2024, se reportaron 3170 casos de personas atendidas con diagnósticos relacionados con el uso de los dispositivos de vapeo, de los cuales casi el 40% fueron casos reportados en 2024. Asimismo, el principal grupo de edad que reportan trastornos en el país relacionados con el vapeo, en este periodo, es de los 15 a los 29 años, destacando los de 20 a 24 años con 206 hombres y 126 mujeres.²⁷
12. El Ministerio de Salud informó que de las 1290 personas atendidas por daños pulmonares asociados a la práctica del vapeo, en lo que va de 2024, 14 tuvieron intoxicación por el uso de vaporizadores, 7 fueron hospitalizadas por presentar síntomas como: dificultad respiratoria, taquicardia, temblores, tos, náuseas, vómitos, ansiedad y alucinaciones.²⁸
13. Como parte del compromiso para mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria, promover estilos de vida saludable y disminuir el impacto ambiental, el Consejo Universitario, en

room/questions-and-answers/item/tobacco-e-cigarettes.

- 22 Krishnan-Sarin S, Jackson A, Morean M, et al. E-cigarette devices used by high-school youth. *Drug Alcohol Depend.* 2019;194(October 2018):395-400. doi:10.1016/j.drugalcdep.2018.10.022
- 23 Información extraída de las siguientes dos citas: National Academy of Sciences Engineering and Medicine. *Public Health Consequences of E-Cigarettes.* (Stratton K, Kwan LY, Eaton DL, eds.). National Academies Press; 2018. doi:10.17226/24952 y CDC Archive. Brote de lesiones pulmonares asociado al uso de productos de cigarrillos electrónicos o vapeo | CDC Archive. Published September 30, 2021. Accessed April 24, 2024. https://archive.cdc.gov/#/details?archive_url=https://archive.cdc.gov/www_cdc_gov/tobacco/basic_information/e-cigarettes/spanish/enfermedad-pulmonar-grave/index.html
- 24 Instituto Nacional de Salud Pública. Evidencia Actualizada Sobre Vapeo: Un Reporte Del Repositorio SEAN.; 2021.
- 25 Información extraída de las siguientes dos citas: Instituto Nacional de Salud Pública. *Evidencia Actualizada Sobre Vapeo: Un Reporte Del Repositorio SEAN.*; 2021. y Glantz SA, Bareham DW. E-Cigarettes: Use, Effects on Smoking, Risks, and Policy Implications. *Annu Rev Public Health.* 2018;39:215-235. doi:10.1146/annurev-publhealth-040617-013757
- 26 Información extraída de las siguientes dos citas: U.S. Department of Health and Human Services. Smoking Cessation. A Report of the Surgeon General.; 2020. <https://www.hhs.gov/sites/default/files/2020-cessation-sgr-full-report.pdf> y Glantz SA, Bareham DW. E-Cigarettes: Use, Effects on Smoking, Risks, and Policy Implications. *Annu Rev Public Health.* 2018;39:215-235. doi:10.1146/annurev-publhealth-040617-013757
- 27 Información extraída de las siguientes dos citas: Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia. (2024). *Ministerio de Salud presenta reglamentación para uso de vapeadores en Costa Rica.* Extraído de <https://iafa.go.cr/comunicado/ministerio-de-salud-presenta-reglamentacion-para-uso-de-vapeadores-en-costa-rica/#> y Caja Costarricense del Seguro Social. (2024). *CCSS reporta crecimiento exponencial de trastornos relacionados con el vapeo.* Extraído de <https://www.ccss.sa.cr/noticia?v=070401522934>.
- 28 Rodríguez, Á. Á. (15 de mayo de 2024). Vapeo enferma a 1.290 personas en lo que va del 2024. *La Nación*, <https://www.nacion.com/el-pais/salud/vapeo-enferma-a-1290-personas-en-lo-que-va-del/S6PX3M3W3VE23PCK4KMIC3DOSM/story/>.

la Sesión n.º 5627, del 3 de mayo de 2012, artículo 5, declaró a la Universidad de Costa Rica como un espacio libre del humo de tabaco. A su vez, solicitó a la administración desarrollar estrategias orientadas a la promoción de la salud, con el fin de disminuir y erradicar el hábito del fumado.

14. La ley n.º 10066 *Regulación de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN) y Dispositivos Electrónicos que utilizan Tabaco Calentado y Tecnologías Similares*, dispone en su artículo 3 los sitios prohibidos para el uso de SEAN/SSSN donde se incluyen: centros de trabajo, centros educativos públicos, privados y formativos, instalaciones deportivas, elevadores y ascensores, entre otros.²⁹
15. Las políticas públicas e institucionales han logrado que existan entornos libres de humo de tabaco y han “desnormalizado” su consumo en zonas públicas. No obstante, el uso de los dispositivos de vapeo atentan con normalizar nuevamente el comportamiento de fumar en lugares públicos.³⁰

ACUERDA

1. Modificar el acuerdo 1 tomado por el Consejo Universitario, en la Sesión n.º 5627, del 3 de mayo de 2012, artículo 5, para que se lea de la siguiente manera:

Declarar a la Universidad de Costa Rica como un espacio libre del humo del tabaco, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN) y Dispositivos Electrónicos que utilizan Tabaco Calentado y Tecnologías Similares.

2. Solicitar a la Administración, en coordinación con la Clínica de Cesación de Fumado de la Escuela de Enfermería; para que en las campañas de promoción de la salud y prevención de enfermedades que permitan reducir el fumado en los miembros de la comunidad universitaria se incluyan los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN) y Dispositivos Electrónicos que utilizan Tabaco Calentado y Tecnologías Similares, como productos igualmente nocivos para la salud.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar a la Propuesta de Miembros CU-6-2024 sobre el pronunciamiento sobre crisis de seguridad ciudadana y crimen organizado, al Dictamen CAJ-9-2024 en torno al recurso de apelación presentado por el Sr. Allan Berrocal Rojas, y al Dictamen CAE-4-2024 referente a la modificación de los artículos 8 incisos c) y e), 9 y 10 del *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA solicita una modificación en el orden del día para proceder a analizar, de forma inmediata, los siguientes puntos: Propuesta de Miembros sobre el pronunciamiento sobre crisis de seguridad ciudadana y crimen organizado, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ-9-2024) y el Dictamen CAE-4-2024 referente a la modificación de los artículos 8 incisos c) y e), 9 y 10 del Reglamento de régimen académico estudiantil.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

29 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Ley No 10066. Asamblea Legislativa; 2021. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=1&nValor1=1&nValor2=96116&nValor3=128587&nValor4=NO&strTipM=TC

30 World Health Organization. WHO Study Group on Tobacco Product Regulation. Report on the Scientific Basis of Tobacco Product Regulation: Eighth Report of a WHO Study Group.; 2021.

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta y Br. Noelia Solís Maroto.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la Propuesta de Miembros CU-6-2024 sobre el pronunciamiento sobre crisis de seguridad ciudadana y crimen organizado, al Dictamen CAJ-9-2024 en torno al recurso de apelación presentado por el Sr. Allan Berrocal Rojas, y al Dictamen CAE-4-2024 referente a la modificación de los artículos 8 incisos c) y e), 9 y 10 del Reglamento de régimen académico estudiantil.

ARTÍCULO 7

El Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Lic. William Alberto Méndez Garita, la Br. Noelia María Solís Maroto y el Sr. Samuel Víquez Rodríguez presentan la Propuesta de Miembros CU-6-2024 sobre el pronunciamiento sobre crisis de seguridad ciudadana y crimen organizado.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. La *Constitución Política de la República Costa Rica*, artículo 140, inciso 6), establece como un deber y una atribución del presidente y del respectivo ministro de Gobierno lo siguiente:

(...) 6) Mantener el orden y la tranquilidad de la Nación, tomar las providencias necesarias para el resguardo de las libertades públicas.

2. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en los artículos 3 y 5, dispone:

ARTÍCULO 3.- La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

ARTÍCULO 5.- Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, se establecen los siguientes propósitos:

(...)

b) Buscar, de manera permanente y libre, la verdad, la justicia, la belleza, el respeto a las diferencias, la solidaridad, la eficacia y la eficiencia.

3. Las *Políticas Institucionales 2021-2025*, en el eje 1, “Universidad y sociedad”, establecen que la Universidad de Costa Rica:

1.2. Generará y ampliará espacios dialógicos, que fomenten la reflexión y la acción con diferentes sectores de la sociedad, orientados a contribuir con el bienestar nacional e internacional.

1.2.1 Establecer espacios para la reflexión y la acción, en un marco dialógico, de la comunidad universitaria con los diferentes sectores de la sociedad, dirigidos a contribuir con el bienestar social, el análisis de los problemas nacionales y la construcción de posibles soluciones.

4. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en sus artículos 3 y 22, determina que:

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

5. La seguridad ciudadana, desde el enfoque de las ciencias sociales, se entiende como el estado o condición socio-institucional que objetiva y subjetivamente puede calificarse como óptima para el libre ejercicio de los derechos individuales y colectivos, y que, además, depende del conjunto de condiciones sociales, culturales, jurídicas, institucionales y políticas, que, entre otras, posibilitan el adecuado y normal funcionamiento de las instituciones públicas y los organismos del Estado, así como la convivencia pacífica y el desarrollo de la comunidad y la persona.³¹
6. La *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional* del año 2000, suscrita por más de 170 países, se refiere al crimen organizado como *una actividad llevada a cabo por un grupo estructurado de tres o más personas, la que posee cierta permanencia o continuidad temporal y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves, con la finalidad de obtener directa o indirectamente un beneficio económico u otro beneficio de orden material.*³²
7. La Encuesta de Opinión Pública de la Escuela de Ciencias Políticas y el Centro de Investigación en Estudios Políticos de la Universidad de Costa Rica, enero 2024, señala que por tres años consecutivos la percepción de inseguridad y delincuencia sigue siendo la principal preocupación de la ciudadanía entrevistada. En la misma línea, según la encuesta de abril de 2023 a enero de 2024, las personas consultadas identifican que el principal problema de sus respectivos cantones de residencia es la inseguridad y delincuencia.
8. Según los *Indicadores para el seguimiento de la situación seguridad ciudadana en Costa Rica, 2018-2022*, el país registró 654 homicidios en el 2022, lo cual representa una tasa de 12,54 personas muertas por cada 100 mil habitantes.³³
9. En el periodo 2012-2022, Costa Rica encabezó el crecimiento en la tasa de homicidios de todo el continente americano, con un 48%, seguido de Estados Unidos, con un 38%, y Haití, con un 34%.³⁴
10. Según el Índice de Delincuencia Organizada 2023, publicado por Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional (GI-TOC, por sus siglas en inglés), el cual mide el nivel de criminalidad y la resiliencia de los países al crimen organizado, Costa Rica ocupa el puesto número 72 a nivel mundial (de un total de 193 países de los que se recolectan datos) y el puesto 17 en América.³⁵
11. Para entender la situación actual del país respecto a la inseguridad social, es indispensable el estudio de la creciente desigualdad; la polarización entre clases sociales; la falta de oportunidades en el mercado laboral formal; la concentración de la riqueza y de la comunicación en manos de una élite política y económica; el desmantelamiento de la protección social estatal, históricamente fuerte en Costa Rica, pero que se ha erosionado en las últimas tres décadas; el debilitamiento paulatino del sistema educativo público y de la Caja Costarricense del Seguro Social, y de manera general, el debilitamiento del aparato democrático del país.³⁶
12. Según datos del presupuesto del Gobierno Central, la inversión social, pasó de representar un 50% en el presupuesto del 2014, a un 38,2% en el presupuesto del 2024. En la misma línea, respecto al porcentaje del PIB, pasó de 12% en

31 Delfino Matos, E.; Cuello León, Y., y Utria Romero, J. (2022). Seguridad ciudadana su provisión desde la gestión local como una necesidad social de la ciencia. *Revista Cubana de Administración Pública y Empresarial*, 6(3), 1-16. <https://doi.org/10.5281/zenodo.7493878>

32 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos*. Naciones Unidas. <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>.

33 Comisión Técnica Interinstitucional sobre Estadísticas de Convivencia y Seguridad Ciudadana. (2023). *Indicadores para el seguimiento de la situación Seguridad Ciudadana en Costa Rica, 2018-2022*. Observatorio de la Violencia. https://observatorio.mj.go.cr/sites/default/files/docs/indicadores_seguimiento_violencia_Costa_Rica_web_1.pdf.

34 Bermúdez, V. (2023). Costa Rica encabeza el crecimiento en la tasa de homicidios en América. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/pais/costa-rica-encabeza-el-crecimiento-en-la-tasa-de-homicidios-en-america/>.

35 Global Initiative Against Transnational Organized Crime. (2023). *Global Organized Crime Index*. <https://ocindex.net/>.

36 Criterio emitido por el Instituto de Investigaciones Sociales, mediante el oficio IIS-35-2024, del 5 de febrero de 2024.

el 2014 a un 9,7% en el 2024.³⁷ Otro rubro fundamental para la sociedad, que presenta disminuciones importantes, es el presupuesto asignado para la educación pública, el cual, respecto al PIB, pasó de 5,9% en el 2023 a un 5,2% en el 2024³⁸. Estos recortes traen consecuencias para la seguridad ciudadana y para muchas poblaciones, entre ellas *la juventud que vive en condiciones socioeconómicas de riesgo y sale prematuramente del sistema educativo; debido a que en busca de mejores condiciones de vida, llegan a tener mayores probabilidades de ser reclutados por el crimen organizado que se alimenta del aumento de gente en pobreza y exclusión, ya que son más vulnerables y proclives a actividades criminales.*³⁹

13. En el marco de la Cátedra de Seguridad y Convivencia Democrática de la Universidad de Costa Rica⁴⁰, se señalan las siguientes medidas urgentes para enfrentar la crisis de inseguridad ciudadana que sufre nuestro país:

- Implementar mayores oportunidades de trabajo y capacitación en los centros penitenciarios, que les permitan a las personas privadas de libertad reintegrarse a la sociedad y el mercado laboral, para evitar que vuelvan a delinquir y que las cárceles se vuelvan “escuelas del crimen”.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que sería un importante cambio paradigmático de la visión que actualmente se tiene en el sistema, que es activamente punitiva y castigadora por una visión de reinserción social que es lo que se necesita y plantea este considerando.

Continúa con la lectura.

- Apoyar programas de prevención y educación sobre drogas, así como dar tratamiento a las personas que luchan contra la adicción con el fin de evitar que sean cooptadas por el crimen organizado.
- Dado que los hombres jóvenes son los principales victimarios y víctimas de los homicidios por “sicariato”, es urgente crear espacios de integración social para este segmento de la población, principalmente en las comunidades con mayores vulnerabilidades, y evitar que las filas del crimen organizado se renueven.

****A las once horas y cuarenta y cinco minutos, se incorpora la Br. Noelia Solís Maroto. ****

- Se propone, como medida a mediano plazo, la actuación de las universidades en actividades de investigación, acción social y docencia con el fin de crear espacios de intercambio de conocimiento y experiencias, que informen la toma de decisiones y la ejecución de políticas públicas. Nuestro país cuenta con estudios previos fundamentales en esta construcción, los cuales la mayoría de las veces no han sido tomados en cuenta.
- Partiendo de que en nuestro Estado social de derecho la mejor política de seguridad es la prevención, deben implementarse y ejecutarse programas de distribución del ingreso y políticas públicas universales, como salud, educación, infraestructura, cultura y seguridad, así como programas de focalización del gasto público, como becas, bonos, programas de vivienda, espacios de recreo, entre otros.
- Ha quedado demostrado que las políticas neoliberales de desmantelamiento del Estado dejan en condiciones de mayor vulnerabilidad a las personas más necesitadas y reducen las herramientas con las que el mismo Estado puede enfrentar el fenómeno de la violencia. No se pueden esperar resultados diferentes si se continúa con esa misma matriz de pensamiento y acciones para gestionar la economía y al Estado.
- Para fortalecer el tejido social que funge como red de protección y prevención de los fenómenos violentos, debe promoverse el desarrollo de las comunidades como mecanismo de prevención, involucrando a instituciones como la Dirección Nacional de Desarrollo de las Comunidades y las municipalidades.

37 Bermúdez, M. (16 de febrero de 2024). Las cifras del naufragio de la inversión social: una crisis que se profundiza, para la que Gobierno propone. Semanario Universidad. <https://semanariouniversidad.com/pais/las-cifras-del-naufrago-de-la-inversion-social-una-crisis-que-se-profundiza-para-la-que-gobierno-propone-una-mesa-de-dialogo/>

38 Matamoros, R. (4 de enero de 2024). Rezago educativo se mantendrá en 2024 por poca inversión pública. crhoy.com. <https://www.crhoy.com/nacionales/rezago-educativo-se-mantendra-en-2024-por-poca-inversion-educativa/>

39 Chaves, P. (20 de enero de 2024). Los recortes en inversión social tienen graves consecuencias para todos. La Nación. <https://www.nacion.com/opinion/foros/los-recortes-en-inversion-social-tienen-graves/VKRJZ3LXYZHTZPIIVDOPBX6KQU/story/>

40 Cátedra de la Escuela de Ciencias Políticas.

Dentro de esta línea de acción, la recuperación de espacios públicos y la promoción de la cultura y el deporte son temas de abordaje urgente y obligatorio.

- Es necesario fortalecer las fuerzas policiales con mejores condiciones de trabajo e incentivos laborales y mantener una cantidad de plazas suficientes para atender las necesidades del país. Además, se deben implementar programas de actualización y entrenamiento constantes, así como la especialización necesaria para atender las nuevas modalidades delictivas dentro del marco democrático institucional costarricense.
- Finalmente, es necesario agregar a la agenda de las universidades públicas el tratamiento de temas que lleven a conocer y promover mecanismos para una acción contundente en contra de casos de corrupción público-privada, infiltración por parte de organizaciones criminales en instituciones públicas y legitimación de capitales en la economía costarricense.

14. Castro y Hernández (2022) exponen como retos para fomentar la seguridad ciudadana lo siguiente:

- *La asimilación desde el sistema jurídico local de la seguridad humana, nuevo concepto construido en la Organización de las Naciones Unidas, entendiéndolo a ésta como la ausencia de todo tipo de miedos y en el cual, la prioridad es garantizar la permanencia del individuo y su comunidad mediante acciones de carácter transversal y multidisciplinar, a diferencia del concepto estatocentrista de la seguridad nacional que tiene como objetivo principal la permanencia del Estado.*
- *Reforzar los programas de prevención social de violencia y delincuencia en todas las áreas, pero muy especialmente en la de educación en todos los niveles, enfatizando en preescolar y primaria. Incentivar la participación ciudadana en el diseño de políticas públicas y en las tareas de contraloría social. La profesionalización de los elementos de las corporaciones de seguridad es factor importante para evitar violaciones a los Derechos Humanos y errores en el debido proceso*
- *Priorizar en la inversión del gasto, realizando diagnósticos de necesidades para que el recurso llegue a donde realmente se necesite. Y fomentar una cultura de la paz bajo la condición indispensable del respeto a los demás.⁴¹*

15. Es responsabilidad del Gobierno y las personas habitantes trabajar en la seguridad ciudadana, para contribuir a que se lleven a cabo situaciones sociales, financieras y normativas necesarias para el progreso y desarrollo de la nación; dado que, por el contrario, la inseguridad provoca efectos negativos en las finanzas y calidad de vida de sus ciudadanos.⁴²

ACUERDA

1. Exhortar a los tres poderes de la república a trabajar en conjunto para la búsqueda e implementación de soluciones para la inseguridad ciudadana, el crimen organizado, la delincuencia y el narcotráfico, respetando la división de poderes.
2. Hacer un llamado a toda la sociedad para unir esfuerzos con el objetivo de combatir la inseguridad ciudadana, el crimen organizado, la delincuencia y el narcotráfico.
3. La Universidad de Costa Rica pone a disposición del país todos sus conocimientos y personas expertas para contribuir en el entendimiento de la problemática y la búsqueda de soluciones.”

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece a la MBA Joselyn Valverde Monestel, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen, así como la revisión filológica de la Lic. Dahiana Jiménez Picado.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

41 Castro Gaínza, L., y Hernández Castillo, G. D. (2022). Seguridad ciudadana para la prevención de la violencia. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, (29), 131-139.

42 Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). Seguridad ciudadana. En *Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2011-2017*. <https://n9.cl/7g5qj>.

ELLIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA menciona que felizmente este CU se ha pronunciado en término de pocas semanas sobre dos temas importantes, siempre se ha pronunciado sobre temas muy importantes, pero las últimas dos semanas particularmente lo hizo con el tema de la educación, cuyo documento es muy sensato y muy prudente, y es una agenda no solamente filosófica, sino que también programática; lo mismo ocurre con este otro tema, no solo plantea el aspecto de la importancia de la seguridad para la supervivencia de un sistema democrático, sino que también se da una agenda programática para que pueda ser desarrollada en las instituciones y esa es una de las grandes ventajas que tienen los pronunciamientos de la Universidad de Costa Rica, no es solamente un documento que se basa en un conjunto de aspiraciones, sino que le da un sentido crítico, pero también le da a la sociedad pistas, herramientas sobre las que puede trabajar.

Agrega que más allá del propio documento, es una muy buena oportunidad para instar a los poderes del Estado a que no se repartan culpas entre ellos, sino que más bien unifiquen criterios y le permitan a la Asamblea Legislativa hacer su trabajo, ciertamente también se espera la parte proactiva del Poder Ejecutivo para que pueda tener una serie de criterios, ya sea formales o informales, en ese diálogo con los diputados, pero también la importancia de tener en cuenta el criterio del Poder Judicial quien, a la postre, es la instancia que aplica las leyes que deciden el parlamento en conjunto con el Poder Ejecutivo a la hora que se firma un decreto que da vigencia a una ley.

Indica que este es un momento oportuno y muestra, una vez más, el interés de la Universidad y de la Facultad de Derecho de colaborar, pero más allá de dicha facultad está la Facultad de Ciencias Sociales, antropólogos, sociólogos, politólogos y los propios comunicadores porque en este documento se hace mención de la importancia de la comunicación en estos procesos y se tiene una gran cantidad de expertos en infinidad de áreas, académicas, profesionales y científicas que pueden darle criterio oportuno a las autoridades para la toma de las decisiones tanto administrativas como para la emisión de reglamentos y leyes.

Agradece a quienes han apoyado esta iniciativa, pero también agradece a la MBA Joselyn Valverde Monestel, asesora de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario, quien, con profunda dedicación, analizó, estudió y recabó los criterios que hacen posible este documento.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y al Lic. William Méndez Garita por esta iniciativa; está totalmente de acuerdo con las personas que han suscrito este pronunciamiento pues le parece importante lo que se menciona, ya que el Estado social de derecho se ha venido debilitando, deteriorando, precisamente por la falta de interés de los gobiernos de proveer recursos necesarios para trabajar en acciones preventivas y de esa manera evitar tantos problemas de seguridad que hay en la actualidad, los cuales son gravísimos y de todos los días (a diario se observan problemas violentos, de homicidios, de agresiones) que están causando que la paz de los y las costarricenses se vea perjudicada.

Menciona que no falsamente se ha dicho que se está a las puertas de estar en un narco-Estado lo cual, precisamente, hace alusión a toda una serie de falta de acciones políticas por parte de las instituciones de los diferentes poderes para buscar estrategias y políticas que ayuden a combatir este tipo de problemas; la democracia empieza deteriorándose por ahí, se empiezan a crear huecos cuando el problema de seguridad se les va de la mano a las autoridades de gobierno, y en ese sentido, una de las primeras consecuencias es por no poseer los recursos necesarios pues los recursos son importantísimos para que estas instituciones puedan trabajar de manera preventiva.

Comenta que tal y como dice el pronunciamiento, en término de unos pocos años, se ha pasado de tener un gasto social de un 12 % a un 9 %, de manera que ha disminuido 3 puntos del Producto Interno Bruto (PIB), que no es solo un tema de seguridad, sino que también está relacionado con salud, educación, deportes, cultura y vivienda. Agrega que es una necesidad que el gobierno busque nuevos recursos, que hagan nuevas reformas, incluso tributarias, con el fin de fortalecer este tipo de actividades que están causando tanto dolor a las familias costarricenses.

Reitera que le parece importante que la Universidad, como lo decía el Lic. William Méndez Garita, sea visionaria y dicte la guía y la ruta que el país debe seguir, para ello se deben buscar las diferentes formas con el fin de que esto se pueda abordar de una manera integral. Señala que la Universidad tiene instrumentos (institutos de investigación, docentes, personas expertas en este campo) que pueden ayudar perfectamente a brindar propuestas, a aportar iniciativas y soluciones que puedan fortalecer una estrategia nacional (debe ser una estrategia nacional) para abordar el problema de seguridad y los otros que se tienen de disminución de gasto social y en actividades importantes para la población; así que se encuentra totalmente de acuerdo y agradece por la iniciativa.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS menciona que se siente agradecida con esta iniciativa, pero al escuchar al Dr. Carlos Palma Rodríguez, reflexiona en que solo se está enfatizando en las manifestaciones de la inseguridad, el crimen organizado, la delincuencia y el narcotráfico, sin atacar lo que lo ha provocado, que son las políticas regresivas del Estado costarricense, es decir, las políticas regresivas especialmente de los últimos gobiernos son las que han llevado a un proceso de empobrecimiento de los y las costarricenses y que podemos también ver cómo se daña la institucionalidad, la autonomía y a la población al no defenderse el presupuesto para la educación básica (materno, primaria y secundaria), y no cumplir con los mandatos constitucionales de la educación superior.

Considera que en los últimos 12 años se ha transitado por un camino que nos ha traído a lo que sucede en la actualidad; entonces, no es solo mediante el ataque o creación de soluciones para la inseguridad ciudadana, sino con la elaboración de reformas efectivas a las leyes actuales para que posibiliten que la reforma tributaria no sea tan regresiva y que paguen quienes realmente tienen que pagar a fin de que den un respiro a la mayoría de la población costarricense empobrecida, a la que cada día se le roba más la posibilidad de tener movilidad social al no permitir que tengan acceso a la educación o a un acceso limitado, y no solo a la educación sino a prácticas culturales y deportivas. Recuerda que se ha transitado y permitido que se vaya por una ruta cuyo resultado es lo que tenemos hoy en día con la inseguridad ciudadana, el crimen organizado, la delincuencia y el narcotráfico.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Br. Noelia Solís Maroto, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Constitución Política de la República Costa Rica, artículo 140, inciso 6), establece como un deber y una atribución del presidente y del respectivo ministro de Gobierno lo siguiente:**

(...) 6) Mantener el orden y la tranquilidad de la Nación, tomar las providencias necesarias para el resguardo de las libertades públicas.

2. **El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en los artículos 3 y 5, dispone:**

ARTÍCULO 3.- *La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*

ARTÍCULO 5.- Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, se establecen los siguientes propósitos:

(...)

b) Buscar, de manera permanente y libre, la verdad, la justicia, la belleza, el respeto a las diferencias, la solidaridad, la eficacia y la eficiencia.

3. Las Políticas Institucionales 2021-2025, en el eje 1, “Universidad y sociedad”, establecen que la Universidad de Costa Rica:

1.2. Generará y ampliará espacios dialógicos, que fomenten la reflexión y la acción con diferentes sectores de la sociedad, orientados a contribuir con el bienestar nacional e internacional.

1.2.1 Establecer espacios para la reflexión y la acción, en un marco dialógico, de la comunidad universitaria con los diferentes sectores de la sociedad, dirigidos a contribuir con el bienestar social, el análisis de los problemas nacionales y la construcción de posibles soluciones.

4. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en sus artículos 3 y 22, determina que:

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

5. La seguridad ciudadana, desde el enfoque de las ciencias sociales, se entiende como el estado o condición socio-institucional que objetiva y subjetivamente puede calificarse como óptima para el libre ejercicio de los derechos individuales y colectivos, y que, además, depende del conjunto de condiciones sociales, culturales, jurídicas, institucionales y políticas, que, entre otras, posibilitan el adecuado y normal funcionamiento de las instituciones públicas y los organismos del Estado, así como la convivencia pacífica y el desarrollo de la comunidad y la persona.⁴³

6. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000, suscrita por más de 170 países, se refiere al crimen organizado como una actividad llevada a cabo por un grupo estructurado de tres o más personas, la que posee cierta permanencia o continuidad temporal y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves, con la finalidad de obtener directa o indirectamente un beneficio económico u otro beneficio de orden material.⁴⁴

7. La Encuesta de Opinión Pública de la Escuela de Ciencias Políticas y el Centro de Investigación en Estudios Políticos de la Universidad de Costa Rica, enero 2024, señala que por tres años consecutivos la percepción de inseguridad y delincuencia sigue siendo la principal preocupación de la ciudadanía entrevistada. En la misma línea, según la encuesta de abril de 2023 a enero de 2024, las personas consultadas identifican que el principal problema de sus respectivos cantones de residencia es la inseguridad y delincuencia.

8. Según los Indicadores para el seguimiento de la situación seguridad ciudadana en Costa Rica, 2018-2022, el país registró 654 homicidios en el 2022, lo cual representa una tasa de 12,54 personas muertas por cada 100 mil habitantes.⁴⁵

43 Delfino Matos, E.; Cuello León, Y., y Utría Romero, J. (2022). Seguridad ciudadana su provisión desde la gestión local como una necesidad social de la ciencia. *Revista Cubana de Administración Pública y Empresarial*, 6(3), 1-16. <https://doi.org/10.5281/zenodo.7493878>

44 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos*. Naciones Unidas. <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOC%20Convention-s.pdf>

45 Comisión Técnica Interinstitucional sobre Estadísticas de Convivencia y Seguridad Ciudadana. (2023). *Indicadores para el seguimiento de la*

9. En el periodo 2012-2022, Costa Rica encabezó el crecimiento en la tasa de homicidios de todo el continente americano, con un 48%, seguido de Estados Unidos, con un 38%, y Haití, con un 34%.⁴⁶
10. Según el Índice de Delincuencia Organizada 2023, publicado por Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional (GI-TOC, por sus siglas en inglés), el cual mide el nivel de criminalidad y la resiliencia de los países al crimen organizado, Costa Rica ocupa el puesto número 72 a nivel mundial (de un total de 193 países de los que se recolectan datos) y el puesto 17 en América.⁴⁷
11. Para entender la situación actual del país respecto a la inseguridad social, es indispensable el estudio de la creciente desigualdad; la polarización entre clases sociales; la falta de oportunidades en el mercado laboral formal; la concentración de la riqueza y de la comunicación en manos de una élite política y económica; el desmantelamiento de la protección social estatal, históricamente fuerte en Costa Rica, pero que se ha erosionado en las últimas tres décadas; el debilitamiento paulatino del sistema educativo público y de la Caja Costarricense del Seguro Social, y de manera general, el debilitamiento del aparato democrático del país.⁴⁸
12. Según datos del presupuesto del Gobierno Central, la inversión social, pasó de representar un 50% en el presupuesto del 2014, a un 38,2% en el presupuesto del 2024. En la misma línea, respecto al porcentaje del PIB, pasó de 12% en el 2014 a un 9,7% en el 2024.⁴⁹ Otro rubro fundamental para la sociedad, que presenta disminuciones importantes, es el presupuesto asignado para la educación pública, el cual, respecto al PIB, pasó de 5,9% en el 2023 a un 5,2% en el 2024⁵⁰. Estos recortes traen consecuencias para la seguridad ciudadana y para muchas poblaciones, entre ellas *la juventud que vive en condiciones socioeconómicas de riesgo y sale prematuramente del sistema educativo; debido a que en busca de mejores condiciones de vida, llegan a tener mayores probabilidades de ser reclutados por el crimen organizado que se alimenta del aumento de gente en pobreza y exclusión, ya que son más vulnerables y proclives a actividades criminales.*⁵¹
13. En el marco de la Cátedra de Seguridad y Convivencia Democrática de la Universidad de Costa Rica⁵², se señalan las siguientes medidas urgentes para enfrentar la crisis de inseguridad ciudadana que sufre nuestro país:
 - **Implementar mayores oportunidades de trabajo y capacitación en los centros penitenciarios, que les permitan a las personas privadas de libertad reinsertarse a la sociedad y el mercado laboral, para evitar que vuelvan a delinquir y que las cárceles se vuelvan “escuelas del crimen”.**
 - **Apoyar programas de prevención y educación sobre drogas, así como dar tratamiento a las personas que luchan contra la adicción con el fin de evitar que sean cooptadas por el crimen organizado.**
 - **Dado que los hombres jóvenes son los principales victimarios y víctimas de los homicidios por “sicariato”, es urgente crear espacios de integración social para este segmento de la población, principalmente en las comunidades con mayores vulnerabilidades, y evitar que las filas del crimen organizado se renueven.**

situación Seguridad Ciudadana en Costa Rica, 2018-2022. Observatorio de la Violencia. https://observatorio.mj.go.cr/sites/default/files/docs/indicadores_seguintamiento_violencia_Costa_Rica_web_1.pdf.

46 Bermúdez, V. (2023). Costa Rica encabeza el crecimiento en la tasa de homicidios en América. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/pais/costa-rica-encabeza-el-crecimiento-en-la-tasa-de-homicidios-en-america/>.

47 Global Initiative Against Transnational Organized Crime. (2023). *Global Organized Crime Index*. <https://ocindex.net/>.

48 Criterio emitido por el Instituto de Investigaciones Sociales, mediante el oficio IIS-35-2024, del 5 de febrero de 2024.

49 Bermúdez, M. (16 de febrero de 2024). Las cifras del naufragio de la inversión social: una crisis que se profundiza, para la que Gobierno propone. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/pais/las-cifras-del-naufragio-de-la-inversion-social-una-crisis-que-se-profundiza-para-la-que-gobierno-propone-una-mesa-de-dialogo/>

50 Matamoros, R. (4 de enero de 2024). Rezago educativo se mantendrá en 2024 por poca inversión pública. *crhoy.com*. <https://www.crhoy.com/nacionales/rezago-educativo-se-mantendra-en-2024-por-poca-inversion-educativa/>

51 Chaves, P. (20 de enero de 2024). Los recortes en inversión social tienen graves consecuencias para todos. *La Nación*. <https://www.nacion.com/opinion/foros/los-recortes-en-inversion-social-tienen-graves/VKRJZ3LXYZHTZPIIVDOPBX6KQU/story/>

52 Cátedra de la Escuela de Ciencias Políticas.

- Se propone, como medida a mediano plazo, la actuación de las universidades en actividades de investigación, acción social y docencia con el fin de crear espacios de intercambio de conocimiento y experiencias, que informen la toma de decisiones y la ejecución de políticas públicas. Nuestro país cuenta con estudios previos fundamentales en esta construcción, los cuales la mayoría de las veces no han sido tomados en cuenta.
- Partiendo de que en nuestro Estado social de derecho la mejor política de seguridad es la prevención, deben implementarse y ejecutarse programas de distribución del ingreso y políticas públicas universales, como salud, educación, infraestructura, cultura y seguridad, así como programas de focalización del gasto público, como becas, bonos, programas de vivienda, espacios de recreo, entre otros.
- Ha quedado demostrado que las políticas neoliberales de desmantelamiento del Estado dejan en condiciones de mayor vulnerabilidad a las personas más necesitadas y reducen las herramientas con las que el mismo Estado puede enfrentar el fenómeno de la violencia. No se pueden esperar resultados diferentes si se continúa con esa misma matriz de pensamiento y acciones para gestionar la economía y al Estado.
- Para fortalecer el tejido social que funge como red de protección y prevención de los fenómenos violentos, debe promoverse el desarrollo de las comunidades como mecanismo de prevención, involucrando a instituciones como la Dirección Nacional de Desarrollo de las Comunidades y las municipalidades. Dentro de esta línea de acción, la recuperación de espacios públicos y la promoción de la cultura y el deporte son temas de abordaje urgente y obligatorio.
- Es necesario fortalecer las fuerzas policiales con mejores condiciones de trabajo e incentivos laborales y mantener una cantidad de plazas suficientes para atender las necesidades del país. Además, se deben implementar programas de actualización y entrenamiento constantes, así como la especialización necesaria para atender las nuevas modalidades delictivas dentro del marco democrático institucional costarricense.
- Finalmente, es necesario agregar a la agenda de las universidades públicas el tratamiento de temas que lleven a conocer y promover mecanismos para una acción contundente en contra de casos de corrupción público-privada, infiltración por parte de organizaciones criminales en instituciones públicas y legitimación de capitales en la economía costarricense.

14. Castro y Hernández (2022) exponen como retos para fomentar la seguridad ciudadana lo siguiente:

- *La asimilación desde el sistema jurídico local de la seguridad humana, nuevo concepto construido en la Organización de las Naciones Unidas, entendiéndolo a ésta como la ausencia de todo tipo de miedos y en el cual, la prioridad es garantizar la permanencia del individuo y su comunidad mediante acciones de carácter transversal y multidisciplinar, a diferencia del concepto estatocentrista de la seguridad nacional que tiene como objetivo principal la permanencia del Estado.*
- *Reforzar los programas de prevención social de violencia y delincuencia en todas las áreas, pero muy especialmente en la de educación en todos los niveles, enfatizando en preescolar y primaria. Incentivar la participación ciudadana en el diseño de políticas públicas y en las tareas de contraloría social. La profesionalización de los elementos de las corporaciones de seguridad es factor importante para evitar violaciones a los Derechos Humanos y errores en el debido proceso.*
- *Priorizar en la inversión del gasto, realizando diagnósticos de necesidades para que el recurso llegue a donde realmente se necesite. Y fomentar una cultura de la paz bajo la condición indispensable del respeto a los demás.*⁵³

53 Castro Gáinza, L., y Hernández Castillo, G. D. (2022). Seguridad ciudadana para la prevención de la violencia. *Archivos de Criminología*,

15. Es responsabilidad del Gobierno y las personas habitantes trabajar en la seguridad ciudadana, para contribuir a que se lleven a cabo situaciones sociales, financieras y normativas necesarias para el progreso y desarrollo de la nación; dado que, por el contrario, la inseguridad provoca efectos negativos en las finanzas y calidad de vida de sus ciudadanos.⁵⁴

ACUERDA

- 1. Exhortar a los tres poderes de la república a trabajar en conjunto para la búsqueda e implementación de soluciones para la inseguridad ciudadana, el crimen organizado, la delincuencia y el narcotráfico, respetando la división de poderes.**
- 2. Hacer un llamado a toda la sociedad para unir esfuerzos con el objetivo de combatir la inseguridad ciudadana, el crimen organizado, la delincuencia y el narcotráfico.**
- 3. La Universidad de Costa Rica pone a disposición del país todos sus conocimientos y personas expertas para contribuir en el entendimiento de la problemática y la búsqueda de soluciones.**

ACUERDO FIRME.

*****A las doce horas, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las doce horas y cinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. *****

ARTÍCULO 8

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el Dictamen CAJ-9-2024 en torno al recurso de apelación presentado por el Sr. Allan Berrocal Rojas.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que, dado que este caso se trata de materia recursiva, procede a suspender la transmisión, pero se continúa en actas.

*****Se suspende la transmisión de la sesión. *****

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. Mediante el Pase CU-20-2024, del 4 de marzo de 2024, se le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos, dictaminar acerca del siguiente caso: Recurso de apelación presentado por el Sr. Allan Berrocal Rojas.

ANÁLISIS DEL CASO

De conformidad con el artículo 11, inciso d), del *Reglamento del Consejo Universitario*, mediante el Pase CU-20-2024, del 4 de marzo de 2024, la Dirección del Órgano Colegiado le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del recurso de apelación interpuesto por el Dr. Allan Berrocal Rojas, profesor de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, en contra de la Resolución de Calificación n.º 2953-19-2023, del 28 de junio de 2023, ya que no se le otorgó puntaje por concepto de grado en otro campo al título de Bachillerato en Inglés extendido por la Escuela de Lenguas Modernas de la Universidad de Costa Rica.

Seguridad Privada y Criminalística, (29), 131-139.

54 Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). Seguridad ciudadana. En *Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2011-2017*. <https://n9.cl/7g5qj>.

El 15 de junio de 2022, el docente Allan Berrocal Rojas sometió a evaluación ante la Comisión de Régimen Académico sus atestados, esto con el propósito de obtener una asimilación a una categoría para efectos de nombramiento como docente invitado durante el segundo año. Entre los atestados figuran:

- a) Bachillerato en Computación e Informática (Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, Universidad de Costa Rica, obtenido en el año 2010).
- b) Magister Scientiae en Computación e Informática (obtenido en la Université de Geneva, Suiza, equiparado por el Sistema de Estudios de Posgrado, obtenido en el año 2010).
- c) Bachillerato en Inglés (Escuela de Lenguas Modernas, Universidad de Costa Rica, obtenido en el año 2004).

Producto de dicha solicitud, la CRA emitió la Resolución de Calificación n.º 2933-32-2022, del 9 de agosto de 2022, en la cual al título de Doctorado en Sistemas de información obtenido en el año 2020 se le otorgó un total de 35 puntos por ser el máximo grado académico obtenido correspondiente a un doctorado y el título de Bachillerato en Inglés en el rubro de grado en otro campo se le otorgó 0,00 puntos.

Posteriormente, el 1.º de febrero de 2023 (solicitud n.º 15008, del 16 de febrero de 2023), el Dr. Allan Berrocal Rojas, docente de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática solicitó a la Comisión de Régimen Académico la revisión de sus atestados con el propósito de ascender de categoría. Para tales efectos y en atención al caso que nos ocupa, presentó Bachillerato en computación e informática (Escuela de Ciencias de la Computación e Informática), Magister Scientiae en computación e informática y Bachillerato en Inglés (Escuela de Lenguas Modernas de la Universidad de Costa Rica).

Entre una solicitud y otra existe una diferencia de ocho meses calendario.

En la Resolución de Calificación n.º 2953-19-2023, del título de Magister Scientiae en computación e informática y se indicó que al ser la maestría dentro del mismo campo del título máximo de Doctorado, que ya había sido evaluado, no se le otorga puntaje y se reitera el otorgamiento de los 35 puntos (ya que el título de Bachillerato en Computación fue absorbido por el título de Doctorado). Sin embargo, al título de Bachillerato en Inglés, extendido por la Escuela de Lenguas Modernas de la Universidad de Costa Rica, se le otorgó puntaje de 0,00 de calificación, esto a pesar corresponder a otro campo del conocimiento. En esa resolución se le indica que debido a que a la fecha la valoración del Bachillerato en Inglés es un acto consolidado y declarado en firme y que no fue, en tiempo y en forma, objeto de recurso administrativo por tal motivo no se considera evaluable como parte de los atestados de la más reciente gestión de calificación.

El Señor Berrocal Rojas presentó el 28 de agosto del 2023 un recurso de apelación en contra de la Calificación n.º 2953-19-2023, del 28 de junio de 2023, y comunicado en el oficio CRA-1437-2023 específicamente sobre la aparente imposibilidad normativa de evaluar un título de Bachillerato en Inglés obtenido en la UCR.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Jurídicos analizó el recurso de apelación interpuesto por el docente de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, Dr. Allan Berrocal Rojas en contra de la Resolución CRA-87-2023, del 1.º de noviembre de 2023, que es la que resolvió el recurso de revocatoria interpuesto en contra la Resolución de Calificación n.º 2953-19-2023, del 28 de junio de 2023 y determinó que debe acogerse y consecuentemente, solicitarle a la Comisión de Régimen Académico que realice los ajustes necesarios a efectos de que el título de Bachillerato en Inglés del Dr. Allan Berrocal Rojas se le otorgue el puntaje que de conformidad con el *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, corresponde al rubro grado en otro campo. Esto en virtud de que el título de Bachillerato en Inglés no constituía requisito de ingreso al título más alto, la CRA no puede aplicarle por analogía criterios de los Dictámenes de la Oficina Jurídica (Dictamen OJ-1109-2022, del 10 de noviembre de 2022 y Dictamen OJ-397-2023, del 18 de mayo de 2023), ya que fueron emitidos como consecuencia de casos particulares o bien a través de consultas del ámbito general y no en respuesta a este caso en específico. Además la Comisión de Régimen Académico tampoco puede argumentar que el recurso posee la condición de cosa juzgada material y que por lo tanto el plazo para interponer recurso administrativo prescribió, ya que desde que se aceptó la segunda solicitud de evaluación de ascenso en régimen académico (formulario de solicitud n.º 15008, del 16 de febrero de 2023) y se siguió el procedimiento hasta concluir con la presentación del recurso de apelación, la CRA activó el caso.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud del Dr. Allan Berrocal Rojas para que su título de Bachillerato en Inglés, otorgado por la Escuela de Lenguas Modernas de la Universidad de Costa Rica, se le otorgue puntaje en el rubro grado en otro campo, origen del recurso de apelación, inició en dos momentos diferentes, estos son:

a) En la solicitud n.º 14142 del 16 de febrero de 2022 (formulario de nombramiento profesor invitado), en los documentos adjuntos a la solicitud se lee:

Punto 8.4 Diploma expedido por la institución de educación superior o certificación equivalente.

Punto 8.4.1 Certificación equiparación título Doctorado.

Punto 8.5 Título Bachillerato en Inglés.

La Comisión de Régimen Académico en la Resolución de Calificación n.º 2933-32-2022, del 9 de agosto de 2022, en el rubro “1. Condición académica: grado o título alcanzado”, se le otorgó 35 puntos correspondientes al grado en el campo (Doctorado) y en el grado en otro campo aparece 0,00 puntos.

En el apartado de observaciones generales se indica: *Asimilación de categoría según el artículo 26 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. Se asimila a la categoría de Instructor con 2 pasos académicos, rige a partir del 04/01/2023. El puntaje en el rubro de publicaciones, no permite asimilarlo a una categoría superior.*

b) El 1.º de febrero de 2023, con el propósito de ascender de categoría en régimen académico, el docente de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, Dr. Allan Berrocal Rojas, solicitó a la Comisión de Régimen Académico la revisión de los siguientes títulos obtenidos en la Universidad de Costa Rica.

c) Bachillerato en Computación e Informática (Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, Universidad de Costa Rica, obtenido en el año 2010).

d) Magister Scientiae en Computación e Informática (obtenido en la Université de Geneva, Suiza, equiparado por el Sistema de Estudios de Posgrado, obtenido en el año 2010).

e) Bachillerato en Inglés (Escuela de Lenguas Modernas, Universidad de Costa Rica, obtenido en el año 2004).

En el documento de solicitud del 1.º de febrero de 2023 (formulario de solicitud de ascenso n.º 15008, del 16 de febrero de 2023), se señala que: “los dos primeros títulos pertenecen al campo de la computación en el cual ya ha sido reconocido mi grado más alto que fue doctorado académico. Para el tercer título, Bachillerato en Inglés, solicito a la comisión que lo valore como un grado en otro campo.

En esa oportunidad la Comisión de Régimen Académico emitió la Resolución de Calificación n.º 2953-19-2023, del 28 de junio de 2023, en la que no se otorgó puntaje al Bachillerato en Inglés por concepto de grado en otro campo.

2. En razón de lo señalado en el considerando 1, se concluye que el título de Bachillerato en Inglés fue sometido a evaluación desde el 16 de junio de 2022 (formulario de solicitud n.º 14142, del 16 de junio de 2022, donde no se otorgó puntos (Resolución de Calificación n.º 2933-32-2022, del 9 de agosto de 2022) y que la solicitud del 1.º de febrero de 2023 (formulario de solicitud de ascenso n.º 15008, del 16 de febrero de 2023), corresponde a una segunda solicitud, habiendo transcurrido ocho meses calendario entre una solicitud y otra, sin que en ese lapso se formulara alguno de los recursos tipificados en la norma universitaria.

Sin embargo, como conclusión adicional y la más importante es que en ambas solicitudes, el título de Bachillerato en Inglés fue presentado por el Dr. Allan Berrocal Rojas a efectos de que se le otorgará puntos en el apartado de grado en otro campo.

3. En virtud de la segunda solicitud de evaluación del título de Bachillerato en Inglés (nota del 1.º de febrero de 2023 y el formulario de solicitud de ascenso n.º 15008, del 16 de febrero de 2023), la Comisión de Régimen Académico emitió la Resolución de Calificación n.º 2953-19-2023, del 28 de junio de 2023, en donde en el apartado “condición académica: grado o título alcanzado”, el rubro “grado en otro campo” no se le otorgó puntaje.
4. Mediante correo electrónico del 28 de julio de 2023, el Dr. Allan Berrocal Rojas presentó una gestión de adición y aclaración, a efectos de que se le indicará cuáles eran las razones del por qué en la Resolución de Calificación n.º 2953-19-2023, del 28 de junio de 2023, no se le otorgó puntaje en la categoría de “grado en otro campo” al título de Bachillerato en Inglés.
5. En el oficio CRA-1437-2023, del 22 de agosto de 2023, la Comisión de Régimen Académico dio respuesta a la gestión de adición y aclaración presentada por el Dr. Allan Berrocal Rojas indicando que el título de bachillerato en Inglés fue evaluado en la Resolución de Calificación n.º 2933-32-2022, del 9 de agosto de 2022.
6. En nota del 28 de agosto de 2023, el Dr. Allan Berrocal Rojas presentó recurso de apelación en contra del oficio CRA-1437-2023, del 22 de agosto de 2023. Dicho recurso, mediante el oficio CRA-1652-2023, lo trasladó en alzada al Consejo Universitario, no obstante, la dirección de turno del Órgano Colegiado mediante el oficio CU-1925-2023, del 20 de octubre de 2023 lo devolvió a la CRA, ya que para tramitar el recurso presentado como recurso de apelación directa debe existir una renuncia tácita o explícita de la persona recurrente al recurso de revocatoria, situación que en el presente caso no se dio.
7. La Comisión de Régimen Académico, en la Resolución CRA-87-2023, del 1.º de noviembre de 2023, analizó el recurso de revocatoria y acordó:

Con base en los razonamientos antes expuestos, no acoger el recurso de revocatoria, presentado por el docente Allan Berrocal Rojas en contra de la calificación n.º 2953-19-2023 de fecha miércoles 28 de junio del 2023, y en consecuencia mantener el criterio de no asignar puntaje adicional por concepto de titulaciones en otros campos.

Esta resolución se le notificó a la persona interesada en el oficio CRA-2113-2023.

8. El 14 de noviembre de 2023, el Dr. Berrocal Rojas presentó recurso de apelación en contra de la Resolución CRA-87-2023, del 1.º de noviembre de 2023 y mediante el oficio CRA-105-2024, del 27 de febrero de 2024, lo trasladó al Consejo Universitario, que a su vez en el Pase CU-20-2024, del 4 de marzo de 2024, le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos que de conformidad con el artículo 11, inciso d) del *Reglamento del Consejo Universitario*, dictaminar acerca del siguiente caso: Recurso de apelación presentado por el señor Allan Berrocal Rojas.
9. Del oficio CRA-105-2024, del 27 de febrero de 2024 (oficio de traslado del recurso de apelación al Consejo Universitario, es importante extraer los siguientes elementos:

(...)

2. *La Comisión de Régimen Académico en la valoración inicial de estos atestados, fundamentada en el marco normativo institucional, no otorgó puntaje adicional por concepto de Condición Académica o grados en otro campo, en tanto:*
 - a) *Los grados de Bachillerato y Maestría en Computación e Informática que presentó por primera vez en esta gestión quedaron subsumidos dentro de esta línea de formación, al haberle otorgado en una solicitud anterior, 35 puntos por el grado equiparado por la UCR de Doctorado en Ciencias de la Sociedad, mención Sistemas Información, obtenido en la Université de Geneva, Suiza.*
 - b) *El grado de Bachillerato en Inglés que presentó, lo aportó por segunda oportunidad, fue evaluado previamente en la solicitud n.º 14142, en la cual al contar la CRA únicamente con dos titulaciones presentadas por el docente: Bachillerato en Inglés y el Doctorado equiparado por la UCR, concluyó en el análisis, que el primero se configuró en requisito de ingreso al título más alto, otorgando en total 35 puntos. Calificación que quedó en firme al no haberse incoado en tiempo y forma gestión de adición y aclaración o recurso administrativo alguno.*

10. La valoración realizada por la Comisión de Régimen Académico en los puntos a) y b), del considerando anterior, es errónea, ya que el título de Bachillerato en computación es el que en su momento debió subsumirse al título de Doctorado en Computación para otorgar el puntaje más alto y no el título de Bachillerato en Inglés, en virtud

de que ese título corresponde a otro campo de la enseñanza, por tanto desde el instante en que fue sometido a calificación había que otorgarle el puntaje destinado a ese rubro.

11. Para rechazar las gestiones realizadas por el Dr. Allan Berrocal Rojas, la Comisión de Régimen Académico ha argumentado que producto de la primer solicitud no se interpuso recurso administrativo, por lo que la decisión adoptada por la CRA adquirió la categoría de cosa juzgada material, es decir que el plazo establecido para recurrir prescribió, por lo que el acto administrativo solo podrá ser revisado nuevamente mediante la interposición del recurso extraordinario de revisión.
12. La Comisión de Régimen Académico para justificar que en el caso del Dr. Berrocal Rojas nos encontramos ante un caso con condiciones de cosa juzgada material y que por tanto los recursos administrativos son improcedentes, obedeció a criterios jurídicos emitidos por la Oficina Jurídica en ocasión de consultas realizadas sobre casos particulares, pero no dirigidas al caso específico del recurso que nos ocupa. Tal es caso del Dictamen OJ-1109-2022, del 10 de noviembre de 2022 y el Dictamen OJ-397-2023, del 18 de mayo de 2023.
13. La Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante oficio CAJ-12-2024, del 11 de abril de 2024, en relación con el caso que nos ocupa, le realizó a la Comisión de Régimen Académico la siguiente consulta:

De los documentos que acompañan el expediente del recurso, se observa que en la solicitud 14142, del 16 de febrero de 2022 (primera solicitud a Régimen Académico), sometió a evaluación los títulos de grado y posgrado obtenidos en la UCR y en una universidad del extranjero, lo mismo que la declaración de idiomas, sin embargo, en la resolución de calificación 2933-32-2022, del 9 de agosto de 2022, al rubro de grado en otro campo no se le otorgó puntaje. En razón de lo anterior, es de interés de la CAJ conocer:

1. ¿Cuáles fueron las justificaciones o los criterios académicos o jurídicos para no otorgarle puntaje al Bachillerato en Inglés en el rubro de otro campo, pese a que se dio una solicitud expresa y se aportaron los documentos correspondientes?.

Además, en la solicitud 15008 del 1.º de febrero de 2023, tampoco se le otorgó puntaje al Bachillerato en Inglés, esto a pesar de que en la parte final del documento se consignó: los dos primeros títulos pertenecen al campo de computación, en el cual ya ha sido reconocido mi grado más alto que fue el doctorado académico. Para el título de Bachillerato en Inglés, solicito que amablemente a la comisión que lo valore como un grado en otro campo.

2. Podría ser que la Comisión de Régimen Académico en el análisis de las solicitudes del docente Berrocal Rojas concluyó erróneamente que el Bachillerato en Inglés era requisito para evaluar el grado en el campo más alto (Doctorado en Computación), siendo esa la razón por la que no se le otorgó puntaje en otro campo?.

14. A las interrogantes planteadas, la Comisión de Régimen Académico en el oficio CRA-600-2024, del 22 de abril de 2024, expuso:

(...)

1. ¿Cuáles fueron las justificaciones o los criterios académicos o jurídicos para no otorgarle puntaje al Bachillerato en Inglés en el rubro de otro campo, pese a que se dio una solicitud expresa y se aportaron los documentos correspondientes?.

Como se justificó en el oficio CRA-1437-2023, el título de Bachillerato en Inglés obtenido en el año 2004 y el título de Doctorado en Sistemas de Información del año 2020, fueron evaluados por la Comisión de Régimen Académico, en la sesión N°2933-2022, acuerdo n.º 32, del 09 de agosto de 2022 y en atención a la solicitud de calificación n.º 14142 del 16 junio de 2022. Por tal motivo, corresponde a la fecha en un acto consolidado y declarado en firme que no fue -en tiempo y forma- objeto de recurso administrativo.

En aspectos Jurídicos tomamos de referencia el dictamen de la Oficina Jurídica OJ-1109-2022, sobre la evaluación de atestados previamente evaluados, el cual indica lo siguiente: *De la aplicación de estos postulados a las materia de calificación y ascenso en Régimen Académico, se concluye que una vez que la Administración resuelve una solicitud de evaluación de atestados académicos, y esta valoración adquiere firmeza por haberse agotado la etapa recursiva, o bien por haber transcurrido el plazo conferido al efecto sin que el administrado plantee los recursos respectivos, la calificación asignada por la Comisión de Régimen Académico adquiere la condición de cosa juzgada material, y como tal, no podría ser revisada en sede administrativa por otra vía distinta al recurso extraordinario de revisión, por ejemplo, sometiendo posteriormente a una nueva evaluación los mismos atestados.*

2. Podría ser que la Comisión de Régimen Académico en el análisis de las solicitudes del docente Berrocal Rojas concluyó erróneamente que el Bachillerato en Inglés era requisito para evaluar el grado en el campo más alto (Doctorado en Computación), siendo esa la razón por la que no se le otorgó puntaje en otro campo?

En este punto, es importante considerar que la Comisión de Régimen Académico procede a realizar la evaluación en función de las evidencias presentadas por parte de la persona docente. Un punto importante, es que el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente indica en el artículo 47 inciso a) correspondiente a grado académico indica: “*En el cómputo total se tomará en cuenta únicamente el grado más alto que el interesado tenga en el campo correspondiente. Además, por la mitad de su valor se computarán los grados más altos obtenidos en otros campos que sean diferentes al primero y que no hayan servido para llenar los requisitos de entrada al segundo. Si para obtener el título más alto (posgrado) ha servido de base la licenciatura en otra disciplina, deberán reconocerse 5 puntos adicionales si en esa disciplina no hay bachillerato.*”

Según el reglamento y las evidencias presentadas, se consideró que el título de bachillerato fue la base para ingresar al programa de doctorado donde se obtuvo el título más alto.

Por tal motivo, la conclusión tomada se fundamentó en las evidencias presentadas por la persona docente y lo indicado por el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

15. En el oficio CAJ-18-2024, del 9 de mayo de 2024, la Comisión de Asuntos Jurídicos adicionó la consulta realizada en el oficio CAJ-12-2024, del 11 de abril de 2024 y consultó: (...) *es de interés de la Comisión de Asuntos Jurídicos conocer con certeza cuál o cuáles son las evidencias presentadas que de acuerdo a la reglamentación vigente no hace posible la asignación de puntaje correspondiente al rubro de grado en otro campo (Bachillerato en inglés), al señor Allan Berrocal Rojas.*

16. En el oficio CRA-947-2024, del 6 de junio de 2024, ante la nueva consulta la Comisión de Régimen Académico expuso:

(...) se indica que los aspectos principales que a criterio de la CRA no han permitido la asignación del puntaje por el bachillerato en Inglés en el caso del Prof. Allan Berrocal Rojas, han sido:

- a) En la primera evaluación, la presentación únicamente de los títulos de bachillerato y doctorado, asumiéndose el primero como requisito de ingreso al título más alto. Calificación para la que no medió la interposición de recurso administrativo en forma y tiempo, por tanto, declarada en firme, tal y como fue indicado en la Resolución CRA-87-20223 y el Dictamen elevado al CU mediante oficio CRA-105-2024.
- b) En la segunda evaluación, en la cual el docente presentó nuevamente el título de bachillerato en Inglés, para ser revalorado, privó principalmente lo indicado en el criterio de la Oficina Jurídica Dictamen OJ-1109-2022, texto que indica:

De la aplicación de estos postulados a las materia de calificación y ascenso en Régimen Académico, se concluye que una vez que la Administración resuelve una solicitud de evaluación de atestados académicos, y esta valoración adquiere firmeza por haberse agotado la etapa recursiva, o bien por haber transcurrido el plazo conferido al efecto sin que el administrado plantee los recursos respectivos, la calificación asignada por la Comisión de Régimen Académico adquiere la condición de cosa juzgada material, y como tal, no podría ser revisada en sede administrativa por otra vía distinta al recurso extraordinario de revisión, por ejemplo, sometiendo posteriormente a una nueva evaluación los mismos atestados.

En este sentido, la CRA consciente de lo indicado en la Ley General de la Administración Pública respecto a la corrección de errores, planteó una nueva consulta a la Oficina Jurídica, instancia que en el Dictamen OJ-651-2023 indicó lo siguiente:

Ahora bien, en relación con los posibles errores que se puedan consignar en la calificación de los docentes, el artículo 157 de la *Ley General de la Administración Pública*, de aplicación supletoria para el caso universitario, establece lo siguiente:

“Artículo 157.-En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.”

Sobre el particular, en el Dictamen OJ-864-2022 esta Asesoría indicó:

“La Ley General de la Administración Pública –de aplicación analógica en el ámbito universitario– autoriza a la Administración a rectificar errores materiales, de hecho y aritméticos en los que incurra en cumplimiento de sus deberes, pues por tratarse de irregularidades que no configuran vicios causante de nulidad, no sería necesario anular el acto en cuestión, y bastaría con su mera rectificación.

Sin embargo, la doctrina indica que el error material, de hecho o aritmético debe ser ostensible, manifiesto, indiscutible, que se evidencia por sí solo y se manifieste “prima facie” por su sola contemplación.² Esos errores deben versar sobre una realidad independiente de toda opinión, criterio o calificación jurídica o de derecho, de la trascendencia o alcance de los hechos indubitados y de la valoración legal de las pruebas. La rectificación de errores materiales puede efectuarse, según la Ley, en cualquier tiempo, de oficio o a instancia de parte.”

De conformidad con lo anterior, como premisa general, la Administración puede rectificar aquellos errores materiales, de hecho y aritméticos, siempre y cuando estos no constituyan un vicio de nulidad.

Asimismo, como elemento indispensable para la rectificación, es necesario que el error material, de hecho o aritmético sea manifiesto y evidente por sí mismo, es decir, que no requiera de un análisis profundo o pormenorizado para su constatación, y que además el error no verse sobre una opinión, criterio, calificación jurídica o de derecho, o de la valoración de elementos de prueba que permitan arribar a una conclusión.

En el caso de las calificaciones otorgadas por la Comisión de Régimen Académico, dependerá de cada caso, ya que en un escenario donde se pueda notar a simple vista que se dio un error en la sumatoria de varios números, sí cabría una rectificación, ya que es un error constatable “prima facie” y que no requiere ningún tipo de análisis profundo.

Empero, bajo un supuesto en el que se esté cuestionando el puntaje otorgado a un elemento propio de los atestados y antecedentes de los profesores, por considerarse que el análisis realizado es incorrecto, no sería posible una simple rectificación según los términos del artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública. (El resaltado no pertenece al original)

17. En lo conducente el artículo 47, del *Reglamento de régimen académico y servicio docente* establece:

ARTÍCULO 47. Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:

a. Grado Académico:

Bachillerato Universitario: 10 puntos

Licenciatura: 15 puntos

Maestría: 25 puntos

Doctorado con carácter de posgrado: 35 puntos

En el cómputo total se tomará en cuenta únicamente el grado más alto que el interesado tenga en el campo correspondiente.

Además, por la mitad de su valor se computarán los grados más altos obtenidos en otros campos que sean diferentes al primero y que no hayan servido para llenar los requisitos de entrada al segundo. Si para obtener el título más alto (posgrado) ha servido de base la licenciatura en otra disciplina, deberán reconocerse 5 puntos adicionales si en esa disciplina no hay bachillerato.

(...).

18. La Comisión de Asuntos Jurídicos concluye lo siguiente:

- a) El título de Bachillerato en Inglés (Escuela de Lenguas Modernas de la Universidad de Costa Rica) del Dr. Allan Berrocal Rojas docente de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática debió haber

recibido el puntaje correspondiente al rubro de “grado en otro campo”, desde el momento mismo en que se presentó la primera solicitud (formulario de nombramiento como profesor invitado n.º 14142, del 16 de junio de 2022).

- b) Lo anterior por cuanto ese título de Bachillerato en Inglés no constituía requisito de ingreso al título más alto.
- c) Al recurso del docente Berrocal Rojas, no puede aplicarle por analogía criterios de la Dictámenes de la Oficina Jurídica (Dictamen OJ-1109-2022, del 10 de noviembre de 2022 y Dictamen OJ-397-2023, del 18 de mayo de 2023), ya que fueron emitidos como consecuencia de casos particulares y no para este caso en específico.
- d) La Comisión de Régimen Académico tampoco puede argumentar que el caso del Dr. Allan Berrocal Rojas posee la condición de cosa juzgada material y que por lo tanto el plazo para interponer recurso administrativo prescribió, ya que desde que se aceptó la segunda solicitud de evaluación de ascenso en régimen académico (formulario de solicitud n.º 15008, del 16 de febrero de 2023) y se siguió el procedimiento hasta concluir con la presentación del recurso de apelación, la CRA activó el caso.

ACUERDA

1. Acoger el recurso de apelación presentado por el docente de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, Dr. Allan Berrocal Rojas, en contra de la Resolución CRA-87-2023, del 1.º de noviembre de 2023, que resolvió el recurso de revocatoria interpuesto en contra la Resolución de Calificación n.º 2953-19-2023, del 28 de junio de 2023.
2. Solicitar a la Comisión de Régimen Académico que realice los ajustes necesarios a efectos de que el título de Bachillerato en Inglés del Dr. Allan Berrocal Rojas se le otorgue el puntaje que de conformidad con el *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, corresponde al rubro grado de bachillerato en otro campo.
3. Notificar la resolución del presente recurso al correo electrónico: **ALLAN.BERROCAL@ucr.ac.cr**

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO agradece la participación en la CAJ tanto de la Lic. Tatiana Villalobos Quesada, asesora de la OJ, como del Lic. Rafael Jiménez Ramos, asesor de la Unidad de Estudios.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo por el trabajo realizado, queda claro el criterio y el análisis por parte de la comisión. Abre el espacio para consultas u observaciones en caso de que tengan alguna.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Br. Noelia Solís Maroto, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La solicitud del Dr. Allan Berrocal Rojas para que su título de Bachillerato en Inglés, otorgado por la Escuela de Lenguas Modernas de la Universidad de Costa Rica, se le otorgue puntaje en el rubro grado en otro campo, origen del recurso de apelación, inició en dos momentos diferentes, estos son:**

- a) En la solicitud n.º 14142 del 16 de febrero de 2022 (formulario de nombramiento profesor invitado), en los documentos adjuntos a la solicitud se lee:

Punto 8.4 Diploma expedido por la institución de educación superior o certificación equivalente.

Punto 8.4.1 Certificación equiparación título Doctorado.

Punto 8.5 Título Bachillerato en Inglés.

La Comisión de Régimen Académico en la Resolución de Calificación n.º 2933-32-2022, del 9 de agosto de 2022, en el rubro “1. Condición académica: grado o título alcanzado”, se le otorgó 35 puntos correspondientes al grado en el campo (Doctorado) y en el grado en otro campo aparece 0,00 puntos.

En el apartado de observaciones generales se indica: *Asimilación de categoría según el artículo 26 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. Se asimila a la categoría de Instructor con 2 pasos académicos, rige a partir del 04/01/2023. El puntaje en el rubro de publicaciones, no permite asimilarlo a una categoría superior.*

- b) El 1.º de febrero de 2023, con el propósito de ascender de categoría en régimen académico, el docente de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, Dr. Allan Berrocal Rojas, solicitó a la Comisión de Régimen Académico la revisión de los siguientes títulos obtenidos en la Universidad de Costa Rica.
- c) Bachillerato en Computación e Informática (Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, Universidad de Costa Rica, obtenido en el año 2010).
- d) Magister Scientiae en Computación e Informática (obtenido en la Universite de Geneva, Suiza, equiparado por el Sistema de Estudios de Posgrado, obtenido en el año 2010).
- e) Bachillerato en Inglés (Escuela de Lenguas Modernas, Universidad de Costa Rica, obtenido en el año 2004).

En el documento de solicitud del 1.º de febrero de 2023 (formulario de solicitud de ascenso n.º 15008, del 16 de febrero de 2023), se señala que: “los dos primeros títulos pertenecen al campo de la computación en el cual ya ha sido reconocido mi grado más alto que fue doctorado académico. Para el tercer título, Bachillerato en Inglés, solicito a la comisión que lo valore como un grado en otro campo.

En esa oportunidad la Comisión de Régimen Académico emitió la Resolución de Calificación n.º 2953-19-2023, del 28 de junio de 2023, en la que no se otorgó puntaje al Bachillerato en Inglés por concepto de grado en otro campo.

2. En razón de lo señalado en el considerando 1, se concluye que el título de Bachillerato en Inglés fue sometido a evaluación desde el 16 de junio de 2022 (formulario de solicitud n.º 14142, del 16 de junio de 2022, donde no se otorgó puntos (Resolución de Calificación n.º 2933-32-2022, del 9 de agosto de 2022) y que la solicitud del 1.º de febrero de 2023 (formulario de solicitud de ascenso n.º 15008, del 16 de febrero de 2023), corresponde a una segunda solicitud, habiendo transcurrido ocho meses calendario entre una solicitud y otra, sin que en ese lapso se formulara alguno de los recursos tipificados en la norma universitaria.

Sin embargo, como conclusión adicional y la más importante es que en ambas solicitudes, el título de Bachillerato en Inglés fue presentado por el Dr. Allan Berrocal Rojas a efectos de que se le otorgará puntos en el apartado de grado en otro campo.

3. En virtud de la segunda solicitud de evaluación del título de Bachillerato en Inglés (nota del 1.º de febrero de 2023 y el formulario de solicitud de ascenso n.º 15008, del 16 de febrero de 2023), la Comisión de Régimen Académico emitió la Resolución de Calificación n.º 2953-19-2023, del 28 de junio de 2023, en donde en el apartado “condición académica: grado o título alcanzado”, el rubro “grado en otro campo” no se le otorgó puntaje.
4. Mediante correo electrónico del 28 de julio de 2023, el Dr. Allan Berrocal Rojas presentó una gestión de adición y aclaración, a efectos de que se le indicará cuáles eran las razones del por qué en la Resolución de Calificación n.º 2953-19-2023, del 28 de junio de 2023, no se le otorgó puntaje en la categoría de “grado en otro campo” al título de Bachillerato en Inglés.
5. En el oficio CRA-1437-2023, del 22 de agosto de 2023, la Comisión de Régimen Académico dio respuesta a la gestión de adición y aclaración presentada por el Dr. Allan Berrocal Rojas indicando que el título de bachillerato en Inglés fue evaluado en la Resolución de Calificación n.º 2933-32-2022, del 9 de agosto de 2022.
6. En nota del 28 de agosto de 2023, el Dr. Allan Berrocal Rojas presentó recurso de apelación en contra del oficio CRA-1437-2023, del 22 de agosto de 2023. Dicho recurso, mediante el oficio CRA-1652-2023, lo trasladó en alzada al Consejo Universitario, no obstante, la dirección de turno del Órgano Colegiado mediante el oficio CU-1925-2023, del 20 de octubre de 2023 lo devolvió a la CRA, ya que para tramitar el recurso presentado como recurso de apelación directa debe existir una renuncia tácita o explícita de la persona recurrente al recurso de revocatoria, situación que en el presente caso no se dio.
7. La Comisión de Régimen Académico, en la Resolución CRA-87-2023, del 1.º de noviembre de 2023, analizó el recurso de revocatoria y acordó:

Con base en los razonamientos antes expuestos, no acoger el recurso de revocatoria, presentado por el docente Allan Berrocal Rojas en contra de la calificación n.º 2953-19-2023 de fecha miércoles 28 de junio del 2023, y en consecuencia mantener el criterio de no asignar puntaje adicional por concepto de titulaciones en otros campos.

Esta resolución se le notificó a la persona interesada en el oficio CRA-2113-2023.

8. El 14 de noviembre de 2023, el Dr. Berrocal Rojas presentó recurso de apelación en contra de la Resolución CRA-87-2023, del 1.º de noviembre de 2023 y mediante el oficio CRA-105-2024, del 27 de febrero de 2024, lo trasladó al Consejo Universitario, que a su vez en el Pase CU-20-2024, del 4 de marzo de 2024, le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos que de conformidad con el artículo 11, inciso d) del *Reglamento del Consejo Universitario*, dictaminar acerca del siguiente caso: Recurso de apelación presentado por el señor Allan Berrocal Rojas.
9. Del oficio CRA-105-2024, del 27 de febrero de 2024 (oficio de traslado del recurso de apelación al Consejo Universitario, es importante extraer los siguientes elementos:

(...)

2. *La Comisión de Régimen Académico en la valoración inicial de estos atestados, fundamentada en el marco normativo institucional, no otorgó puntaje adicional por concepto de Condición Académica o grados en otro campo, en tanto:*

- a) *Los grados de Bachillerato y Maestría en Computación e Informática que presentó por primera vez en esta gestión quedaron subsumidos dentro de esta línea de formación, al haberle otorgado en una solicitud anterior, 35 puntos por el grado equiparado por la UCR de Doctorado en Ciencias de la Sociedad, mención Sistemas Información, obtenido en la Université de Geneva, Suiza.*

b) El grado de Bachillerato en Inglés que presentó, lo aportó por segunda oportunidad, fue evaluado previamente en la solicitud n.º14142, en la cual al contar la CRA únicamente con dos titulaciones presentadas por el docente: Bachillerato en Inglés y el Doctorado equiparado por la UCR, concluyó en el análisis, que el primero se configuró en requisito de ingreso al título más alto, otorgando en total 35 puntos. Calificación que quedó en firme al no haberse incoado en tiempo y forma gestión de adición y aclaración o recurso administrativo alguno.

10. La valoración realizada por la Comisión de Régimen Académico en los puntos a) y b), del considerando anterior, es errónea, ya que el título de Bachillerato en computación es el que en su momento debió subsumirse al título de Doctorado en Computación para otorgar el puntaje más alto y no el título de Bachillerato en Inglés, en virtud de que ese título corresponde a otro campo de la enseñanza, por tanto desde el instante en que fue sometido a calificación había que otorgarle el puntaje destinado a ese rubro.
11. Para rechazar las gestiones realizadas por el Dr. Allan Berrocal Rojas, la Comisión de Régimen Académico ha argumentado que producto de la primer solicitud no se interpuso recurso administrativo, por lo que la decisión adoptada por la CRA adquirió la categoría de cosa juzgada material, es decir que el plazo establecido para recurrir prescribió, por lo que el acto administrativo solo podrá ser revisado nuevamente mediante la interposición del recurso extraordinario de revisión.
12. La Comisión de Régimen Académico para justificar que en el caso del Dr. Berrocal Rojas nos encontramos ante un caso con condiciones de cosa juzgada material y que por tanto los recursos administrativos son improcedentes, obedeció a criterios jurídicos emitidos por la Oficina Jurídica en ocasión de consultas realizadas sobre casos particulares, pero no dirigidas al caso específico del recurso que nos ocupa. Tal es caso del Dictamen OJ-1109-2022, del 10 de noviembre de 2022 y el Dictamen OJ-397-2023, del 18 de mayo de 2023.
13. La Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante oficio CAJ-12-2024, del 11 de abril de 2024, en relación con el caso que nos ocupa, le realizó a la Comisión de Régimen Académico la siguiente consulta:

De los documentos que acompañan el expediente del recurso, se observa que en la solicitud 14142, del 16 de febrero de 2022 (primera solicitud a Régimen Académico), sometió a evaluación los títulos de grado y posgrado obtenidos en la UCR y en una universidad del extranjero, lo mismo que la declaración de idiomas, sin embargo, en la resolución de calificación 2933-32-2022, del 9 de agosto de 2022, al rubro de grado en otro campo no se le otorgó puntaje. En razón de lo anterior, es de interés de la CAJ conocer:

1. ¿Cuáles fueron las justificaciones o los criterios académicos o jurídicos para no otorgarle puntaje al Bachillerato en Inglés en el rubro de otro campo, pese a que se dio una solicitud expresa y se aportaron los documentos correspondientes?.

Además, en la solicitud 15008 del 1.º de febrero de 2023, tampoco se le otorgó puntaje al Bachillerato en Inglés, esto a pesar de que en la parte final del documento se consignó: los dos primeros títulos pertenecen al campo de computación, en el cual ya ha sido reconocido mi grado más alto que fue el doctorado académico. Para el título de Bachillerato en Inglés, solicito que amablemente a la comisión que lo valore como un grado en otro campo.

2. Podría ser que la Comisión de Régimen Académico en el análisis de las solicitudes del docente Berrocal Rojas concluyó erróneamente que el Bachillerato en Inglés era requisito para evaluar el grado en el campo más alto (Doctorado en Computación), siendo esa la razón por la que no se le otorgó puntaje en otro campo?.

14. A las interrogantes planteadas, la Comisión de Régimen Académico en el oficio CRA-600-2024, del 22 de abril de 2024, expuso:

(...)

1. ¿Cuáles fueron las justificaciones o los criterios académicos o jurídicos para no otorgarle puntaje al Bachillerato en Inglés en el rubro de otro campo, pese a que se dio una solicitud expresa y se aportaron los documentos correspondientes?.

Como se justificó en el oficio CRA-1437-2023, el título de Bachillerato en Inglés obtenido en el año 2004 y el título de Doctorado en Sistemas de Información del año 2020, fueron evaluados por la Comisión de Régimen Académico, en la sesión n.º 2933-2022, acuerdo n.º 32, del 09 de agosto de 2022 y en atención a la solicitud de calificación n.º 14142 del 16 junio de 2022. Por tal motivo, corresponde a la fecha en un acto consolidado y declarado en firme que no fue -en tiempo y forma- objeto de recurso administrativo.

En aspectos Jurídicos tomamos de referencia el dictamen de la Oficina Jurídica OJ-1109-2022, sobre la evaluación de atestados previamente evaluados, el cual indica lo siguiente: *De la aplicación de estos postulados a las materia de calificación y ascenso en Régimen Académico, se concluye que una vez que la Administración resuelve una solicitud de evaluación de atestados académicos, y esta valoración adquiere firmeza por haberse agotado la etapa recursiva, o bien por haber transcurrido el plazo conferido al efecto sin que el administrado plantee los recursos respectivos, la calificación asignada por la Comisión de Régimen Académico adquiere la condición de cosa juzgada material, y como tal, no podría ser revisada en sede administrativa por otra vía distinta al recurso extraordinario de revisión, por ejemplo, sometiendo posteriormente a una nueva evaluación los mismos atestados.*

2. Podría ser que la Comisión de Régimen Académico en el análisis de las solicitudes del docente Berrocal Rojas concluyó erróneamente que el Bachillerato en Inglés era requisito para evaluar el grado en el campo más alto (Doctorado en Computación), siendo esa la razón por la que no se le otorgó puntaje en otro campo?

En este punto, es importante considerar que la Comisión de Régimen Académico procede a realizar la evaluación en función de las evidencias presentadas por parte de la persona docente. Un punto importante, es que el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente indica en el artículo 47 inciso a) correspondiente a grado académico indica: *“En el cómputo total se tomará en cuenta únicamente el grado más alto que el interesado tenga en el campo correspondiente. Además, por la mitad de su valor se computarán los grados más altos obtenidos en otros campos que sean diferentes al primero y que no hayan servido para llenar los requisitos de entrada al segundo. Si para obtener el título más alto (posgrado) ha servido de base la licenciatura en otra disciplina, deberán reconocerse 5 puntos adicionales si en esa disciplina no hay bachillerato.”*

Según el reglamento y las evidencias presentadas, se consideró que el título de bachillerato fue la base para ingresar al programa de doctorado donde se obtuvo el título más alto.

Por tal motivo, la conclusión tomada se fundamentó en las evidencias presentadas por la persona docente y lo indicado por el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

15. En el oficio CAJ-18-2024, del 9 de mayo de 2024, la Comisión de Asuntos Jurídicos adicionó la consulta realizada en el oficio CAJ-12-2024, del 11 de abril de 2024 y consultó: (...) *es de interés de la Comisión de Asuntos Jurídicos conocer con certeza cuál o cuáles son las evidencias presentadas que de acuerdo a la reglamentación vigente no hace posible la asignación de puntaje correspondiente al rubro de grado en otro campo (Bachillerato en inglés), al señor Allan Berrocal Rojas.*

16. En el oficio CRA-947-2024, del 6 de junio de 2024, ante la nueva consulta la Comisión de Régimen Académico expuso:

(...) se indica que los aspectos principales que a criterio de la CRA no han permitido la asignación del puntaje por el bachillerato en Inglés en el caso del Prof. Allan Berrocal Rojas, han sido:

- a) En la primera evaluación, la presentación únicamente de los títulos de bachillerato y doctorado, asumiéndose el primero como requisito de ingreso al título más alto. Calificación para la que no medió la interposición de recurso administrativo en forma y tiempo, por tanto, declarada en firme, tal y como fue indicado en la Resolución CRA-87-20223 y el Dictamen elevado al CU mediante oficio CRA-105-2024.
- b) En la segunda evaluación, en la cual el docente presentó nuevamente el título de bachillerato en Inglés, para ser revalorado, privó principalmente lo indicado en el criterio de la Oficina Jurídica Dictamen OJ-1109-2022, texto que indica:

De la aplicación de estos postulados a las materia de calificación y ascenso en Régimen Académico, se concluye que una vez que la Administración resuelve una solicitud de evaluación de atestados académicos, y esta valoración adquiere firmeza por haberse agotado la etapa recursiva, o bien por haber transcurrido el plazo conferido al efecto sin que el administrado plantee los recursos respectivos, la calificación asignada por la Comisión de Régimen Académico adquiere la condición de cosa juzgada material, y como tal, no podría ser revisada en sede administrativa por otra vía distinta al recurso extraordinario de revisión, por ejemplo, sometiendo posteriormente a una nueva evaluación los mismos atestados.

En este sentido, la CRA consciente de lo indicado en la *Ley General de la Administración Pública* respecto a la corrección de errores, planteó una nueva consulta a la Oficina Jurídica, instancia que en el Dictamen OJ-651-2023 indicó lo siguiente:

Ahora bien, en relación con los posibles errores que se puedan consignar en la calificación de los docentes, el artículo 157 de la *Ley General de la Administración Pública*, de aplicación supletoria para el caso universitario, establece lo siguiente:

“Artículo 157.-En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.”

Sobre el particular, en el Dictamen OJ-864-2022 esta Asesoría indicó:

“La Ley General de la Administración Pública –de aplicación analógica en el ámbito universitario– autoriza a la Administración a rectificar errores materiales, de hecho y aritméticos en los que incurra en cumplimiento de sus deberes, pues por tratarse de irregularidades que no configuran vicios causante de nulidad, no sería necesario anular el acto en cuestión, y bastaría con su mera rectificación.

Sin embargo, la doctrina indica que el error material, de hecho o aritmético debe ser ostensible, manifiesto, indiscutible, que se evidencia por sí solo y se manifieste “prima facie” por su sola contemplación.² Esos errores deben versar sobre una realidad independiente de toda opinión, criterio o calificación jurídica o de derecho, de la trascendencia o alcance de los hechos indubitados y de la valoración legal de las pruebas. La rectificación de errores materiales puede efectuarse, según la Ley, en cualquier tiempo, de oficio o a instancia de parte.”

De conformidad con lo anterior, como premisa general, la Administración puede rectificar aquellos errores materiales, de hecho y aritméticos, siempre y cuando estos no constituyan un vicio de nulidad.

Asimismo, como elemento indispensable para la rectificación, es necesario que el error material, de hecho o aritmético sea manifiesto y evidente por sí mismo, es decir, que no requiera de un análisis profundo o pormenorizado para su constatación, y que además el error no verse sobre una opinión, criterio, calificación jurídica o de derecho, o de la valoración de elementos de prueba que permitan arribar a una conclusión.

En el caso de las calificaciones otorgadas por la Comisión de Régimen Académico, dependerá de cada caso, ya que en un escenario donde se pueda notar a simple vista que se dio un error en la sumatoria de varios números, sí cabría una rectificación, ya que es un error constatable “*prima facie*” y que no requiere ningún tipo de análisis profundo.

Empero, bajo un supuesto en el que se esté cuestionando el puntaje otorgado a un elemento propio de los atestados y antecedentes de los profesores, por considerarse que el análisis realizado es incorrecto, no sería posible una simple rectificación según los términos del artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública. (El resaltado no pertenece al original)

17. En lo conducente el artículo 47, del *Reglamento de régimen académico y servicio docente* establece:

ARTÍCULO 47. Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:

a. Grado Académico:

Bachillerato Universitario:	10 puntos
Licenciatura:	15 puntos
Maestría:	25 puntos
Doctorado con carácter de posgrado:	35 puntos

En el cómputo total se tomará en cuenta únicamente el grado más alto que el interesado tenga en el campo correspondiente.

Además, por la mitad de su valor se computarán los grados más altos obtenidos en otros campos que sean diferentes al primero y que no hayan servido para llenar los requisitos de entrada al segundo. Si para obtener el título más alto (posgrado) ha servido de base la licenciatura en otra disciplina, deberán reconocerse 5 puntos adicionales si en esa disciplina no hay bachillerato.

(...).

18. La Comisión de Asuntos Jurídicos concluye lo siguiente:

- a) El título de Bachillerato en Inglés (Escuela de Lenguas Modernas de la Universidad de Costa Rica) del Dr. Allan Berrocal Rojas docente de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática debió haber recibido el puntaje correspondiente al rubro de “grado en otro campo”, desde el momento mismo en que se presentó la primera solicitud (formulario de nombramiento como profesor invitado n.º 14142, del 16 de junio de 2022).
- b) Lo anterior por cuanto ese título de Bachillerato en Inglés no constituía requisito de ingreso al título más alto.
- c) Al recurso del docente Berrocal Rojas, no puede aplicarle por analogía criterios de la Dictámenes de la Oficina Jurídica (Dictamen OJ-1109-2022, del 10 de noviembre de 2022 y

Dictamen OJ-397-2023, del 18 de mayo de 2023), ya que fueron emitidos como consecuencia de casos particulares y no para este caso en específico.

- d) La Comisión de Régimen Académico tampoco puede argumentar que el caso del Dr. Allan Berrocal Rojas posee la condición de cosa juzgada material y que por lo tanto el plazo para interponer recurso administrativo prescribió, ya que desde que se aceptó la segunda solicitud de evaluación de ascenso en régimen académico (formulario de solicitud n.º 15008, del 16 de febrero de 2023) y se siguió el procedimiento hasta concluir con la presentación del recurso de apelación, la CRA activó el caso.

ACUERDA

1. Acoger el recurso de apelación presentado por el docente de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, Dr. Allan Berrocal Rojas, en contra de la Resolución CRA-87-2023, del 1.º de noviembre de 2023, que resolvió el recurso de revocatoria interpuesto en contra la Resolución de Calificación n.º 2953-19-2023, del 28 de junio de 2023.
2. Solicitar a la Comisión de Régimen Académico que realice los ajustes necesarios a efectos de que el título de Bachillerato en Inglés del Dr. Allan Berrocal Rojas se le otorgue el puntaje que de conformidad con el *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, corresponde al rubro grado de bachillerato en otro campo.
3. Notificar la resolución del presente recurso al correo electrónico: ALLAN.BERROCAL@ucr.ac.cr

ACUERDO FIRME.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece nuevamente a la comisión por el trabajo realizado, así como a las personas que mencionó la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

****Se retoma la transmisión de la sesión.****

A las doce horas y veintinueve minutos, se levanta la sesión.

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

Transcripción: Katherine Herrera Zúñiga, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*